

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No.** TEINTA Y DOS**Sesión:** MATUTINA EXTRAORDINARIA
PLENARIO DE COMISIONES**Fecha:** 11 DE MARZO DE 1987**SUMARIO:**CAPITULO

- I.- Instalación de la Sesión
- II.- Lectura del Orden del Día.
- III.- Continuación del primer debate del Proyecto de Ley de Consultoría.
- IV.- Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatorio de la Ley del Seguro Social Obligatorio.
- V.- Clausura de la sesión

ARCHIVO



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA Y DOS

Sesión: MATUTINA EXTRAORDINARIA
PLENARIO DE COMISIONES

Fecha: 11 DE MARZO DE 1987

INDICE:

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
I	Instalación de la sesión	2
II	Lectura del Orden del Día Intervención de los honorables: Patricio Romero Barberis	2-3-4
III	Continuación del primer debate del Proyecto de Ley de Consultoría. Intervención de los honorables: Carlos Feraud Blum Absalón Rocha Romero Jorge Zavala Baquerizo	4-6 5-7-8 7-9
IV	Debate del Proyecto de Ley Reformatorio de la Ley del Seguro Social Obligatorio Intervención de los Honorables: Duman Rey Trelles Fausto Romero Sánchez Absalón Rocha Romero Jorge Zavala Baquerizo Carlos Feraud Blum	14-18-19 16 16-17-18-20-21-22-45 57-51-52-53-58-59-60 71-72-73-74-75-76 38-39-44-46-49 18-26-27-40-41-42-43 44-55-56-60-61



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA Y DOS

Sesión: MATUTINA EXTRAORDINARIA
PLENARIO DE COMISIONES

Fecha: 11 DE MARZO DE 1987

INDICE:

CAPITULO

PAGINA

Patricio Romero Barberis	29-30-31-44-51-52-54-56-69 70
Fernando Dávalos Arroba	19-20-35-36-37-45-46-47-57 76-77-78
Washington Baca Barthelotti	22-23-24-25-47-50-51-62-63 64-65
Diego Delgado Jara	25-26
Oswaldo Lucero Solís	32-33
René Vargas Pazzos	33-34
Juan Cueva Jaramillo	39-40-61-62-78-79
René Maugé Mosquera	43
Enrique Delgado Coppiano	44-45
Rogelio Valdivieso Eguiguren	52
Adolfo Bucaram Ortíz	54-65-66-67-68-69
V Clausura de la sesión	80

En la ciudad de Quito, a los 11 días del mes de marzo de 1987, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del H. licenciado Andrés Vallejo Arcos, Presidente del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Extraordinaria Matutina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las 10 H 30.-----+-----

En la Secretaría actúan el doctor Carlos Jaramillo Díaz, y el abogado Angel Merchán Calderón, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional.-----+-----

Concurren los siguientes HH señores legisladores.

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

FERAUD BLUM CARLOS
LUCERO SOLIS OSWALDO
SERRANO SERRANO SEGUNDO
ZAVALA BAQUERIZO JORGE
BACA BARTHELOTTI WASHINGTON
ROMERO BARBERIS PATRICIO

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL.

MAUGE MOSQUERA RENE
ROCHA ROMERO ABSALON
DELGADO JARA DIEGO
CUEVA JARAMILLO JUAN
DAVALOS ARROBA FERNANDO
MUÑOZ NEIRA MANUEL

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO.

DELGADO COPPIANO ENRIQUE
BUCARAM ORTIZ ADOLFO
VARGAS PAZZOS RENE
GUERRERO GUERRERO FERNANDO
REY TRELLES DUMAN
SALGADO CARRILLO MILTON
LAPENTTI CARRION NICOLAS

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

MORENO SANCHEZ FAUSTO
LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
(COLAMARCO INTRIAGO ITALO)
AGUAS SAN MIGUEL MILTON
RODRIGUEZ PAREDES FERNANDO
VALDIVIESO EGUIGUREN ROGELIO

EL SEÑOR PRESIDENTE._ Señor secretario, por favor, constatar -
el quórum correspondiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Existe el quórum en las comisiones para
instalar la sesión, señor Presidente.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Instalamos la sesión. Señores diputados
y voy a conceder un receso de unos pocos minutos hasta que -
nos traigan unos documentos que están reproduciendo. Por fa
vor, el Orden del Día, señor Secretario.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO.- Para la sesión matutina del día de hoy-
miércoles 11 de marzo es como sigue, señor Presidente: " 1. -
Primer debate del Proyecto de Ley de Consultoría (continua -
ción). 2.- Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatorio -
de la Ley del Seguro Social Obligatorio. 3.- Lectura del Pro
yecto de Ley Reformatoria de la Ley de Cooperativas . 4.----
Lectura del Proyecto de Ley de Ejercicio Profesional de la In
geniería Forestal.- 5.- Lectura del Proyecto de Decreto que
adjudica a los municipios de la Provincia de El Oro, los te -
rrenos baldíos que se encuentran en el área urbana. 6.- Lec -
tura del Proyecto de Decreto que autoriza al Ministerio de
Agricultura y Ganadería donar un terreno a favor de la Coope
rativa de vivienda "28 de Septiembre" de El Oro.- 7.- Lectura
del Proyecto de Decreto por el cual se adjudica a la Función-
Jurisdiccional de El Oro el edificio en que funcionan las ofi
cinas de Alcoholes; y, 8.- Lectura al Proyecto de Reforma de
Decreto al Artículo 574 de la Ley de Régimen Municipal". Es
el Orden del Día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Diputado Romero sobre el Orden del -
Día?-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Señor Presidente, señores legislado -
res: yo deseo llamar un momento a la reflexión a los colegas
legisladores, para pedirles la ayuda y el respaldo necesario-

en un proyecto de decreto que me he permitido depositar en Secretaría, y que pretende la creación de un fondo especial en defensa, que será utilizado en la protección de la parte monumental de la ciudad de Quito que amenaza ruina y extinción. Para ninguno de los colegas legisladores que vive en la ciudad de Quito, que conocen de su trascendencia cultural, escapará esta decisión que debe contar con el respaldo de todos y cada uno de ustedes, con la solidaridad, porque Quito requiere urgentemente de esta actitud del Parlamento Nacional. Sin lugar a dudas, señor Presidente y honorables legisladores, estamos conscientes de que la principal obligación es acudir en ayuda y en defensa del recurso humano que está devastado por este insuceso que ha afectado al país. Entiendo que se están tomando las medidas necesarias para tratar de encontrar soluciones emergentes a la crisis que está sufriendo el Ecuador. Pero, señores, paralelamente a la atención que debemos dar a nuestros hermanos de las Provincias de Napo, de Imbabura, de parte del Carchi y de Pichincha, yo demando de la colaboración del patriotismo, de la sensibilidad de todos y cada uno de ustedes. Quito sin sus conventos no sería Quito; Quito declarado Patrimonio Cultural de la Humanidad, por parte de una organización internacional como la UNESCO, dejaría de ser la representación de un período cultural de nuestro pueblo. En tal virtud, señor Presidente y honorables legisladores, demando de ustedes la ayuda necesaria para que este proyecto de decreto que será repartido a todos y cada uno de ustedes, merezca el respaldo incondicional a una actitud que no tiene espectacularidad en el planteamiento, que no busca afanes ni bonos políticos, sino simple y llanamente a defender lo que es patrimonio, no de los quiteños, sino que es patrimonio de todos los ecuatorianos. Reitero que sobre el dolor que sufren los pueblos de mi provincia, como Ayora, Olmedo, La Chimba, Santo Domingo Uno, Santo Domingo Dos, Paquiestancia, etcétera, también ruego a ustedes que, haciendo un paréntesis, atendamos estas necesidades y estos requerimientos para fortalecer y mantener este patrimonio cultural. Señor Presidente, vuelvo a repetir, a más de entregar la solidaridad a más de sentirnos como parla

mentarios un tanto frustrados en no poder en forma ejecutiva porque es obligación del gobernante de turno en ayuda de nuestros conciudadanos que están en este momento en desgracia demando de la gentileza, de la colaboración y de la ayuda de todos y cada uno de ustedes para proceder a la defensa de este patrimonio. Muchas gracias, señor Presidente.-----
 EL SEÑOR PRESIDENTE.- El primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO.- Si, señor Presidente: " Es la continuación del primer debate del Proyecto de Ley de Consultoría". - Debo informar que en la sesión precedente se tramitó el primer debate hasta el Artículo 32, inclusive. Continuamos con el Capítulo VIII del Registro de Consultoría. Artículo 33 .- "Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera para poder ejercer actividades de consultoría en el Ecuador, deberá inscribirse en el registro que con este fin tendrá a su cargo la Secretaría Técnica del Comité de Consultoría". Hasta ahí el Artículo treinta y tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 34.- " Será obligación de las dependencias u organismos del sector público, remitir a la Secretaría Técnica del Comité de Consultoría, todo contrato de consultoría cuyas cuantías sean superiores a las establecidas en el literal a) del Artículo 12".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente, en este artículo, en la parte final, debe decir: "Cuya cuantía sea superior", en singular y no en plural como está en el proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Diputado Cueva?. . El siguiente Artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- En el Capítulo IX del Fondo de Consultoría, Artículo 35.- "Créase en el Fondo Nacional de Preinversión (FONAPRE), el Fondo de Consultoría para que esta institución lo destine a promover el desarrollo, ampliación y modernización de la consultoría nacional, especialmente en

las áreas de capacitación del personal técnico dedicado al servicio de consultoría, promoción de las actividades de investigación al servicio de consultoría; además, podrá conceder préstamos a los consultores nacionales para las finalidades siguientes: a) Adquisición de equipos e implementos de trabajo destinados a los servicios de consultoría o de apoyo a la consultoría; y, b) Fomento a la exportación de servicios de consultoría. Los programas de capacitación y de promoción así como los de préstamos estarán sujetos a la aprobación del Comité de Consultoría".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 36.- "El Fondo de Consultoría estará constituido con los siguientes recursos: a) El aporte obligatorio del cinco por mil del valor de cada contrato de consultoría que suscriba el sector público de las cuantías establecidas en los literales b) y c) del Artículo 11 de esta ley, cantidad que será automáticamente retenida por cuenta del contrato y que la remitirá en el plazo máximo de treinta días a la Secretaría Técnica del Comité de Consultoría. De este aporte corresponderá el 20% a la Asociación de Compañías Consultoras del Ecuador; b) Los aportes del Estado, o de otras dependencias, entidades y organismos del sector público, a cualquier título; c) Los créditos que obtuviere FONAPRE con destino a este fondo; y, d) Los excedentes provenientes de las operaciones del mismo fondo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo X"-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momento, un momento, señor Secretario. El señor Diputado Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente, hay un error en el proyecto. En el apartado a) debe decir: literales b) y c) del Artículo 12 y no 11.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- Señor Presidente, yo no estoy de acuerdo con que el veinte por ciento de este ingreso pase a la Asociación de Compañías Consultoras. Que se revise eso, a no ser que haya algún motivo poderoso. Que ese asunto no pase, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo treinta y siete.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 37.- "Los consultores son legal y económicamente responsables de la validez científica y técnica de los estudios contratados y su aplicabilidad dentro de los términos contractuales. Las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de su elaboración. Esta responsabilidad prescribe en el plazo de cinco años contados a partir de la recepción definitiva de los estudios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente, el artículo debe comenzar así: "Los consultores nacionales y extranjeros son legal y económicamente responsables, etcétera".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 38.- "Las personas naturales o jurídicas, incluidos sus representantes legales o socios, que hubieren intervenido en la elaboración de los estudios de un proyecto, quedan prohibidos de participar en la licitación o concursos para la ejecución del respectivo proyecto que le hubiese sido adjudicado y en la provisión de los correspondientes equipos o materiales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 39.- " Los servidores públicos que hubieren intervenido en la elaboración de los documentos para un concurso de consultoría, o en el proceso de contratación respectivo, no podrán prestar sus servicios profesionales para la ejecución del contrato de consultoría o de apoyo a la consultoría, aún en el caso que hubiesen renunciado a sus funciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 40.- "La terminación anticipada, unilateral o por mutuo acuerdo de los contratos de consultoría, así como las controversias relativas a su ejecución, se regirán por las normas aplicables que rigen a la contratación pública. En todo contrato de consultoría se establecerá el procedimiento de arbitraje para la solución de las controversias de carácter técnico derivadas de su elaboración".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 41.- " Para poder inscribirse en el Registro de Consultoría, las personas naturales o jurídicas correspondientes deberán previamente, estar afiliadas a la Asociación de Compañías Consultoras del Ecuador, ACCE".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 42.- "La presentación de ofertas y la celebración de contratos de consultoría, estarán exentos del pago de toda clase de derechos, impuestos y timbres, con excepción de los derechos de notario y registrador y el impuesto de timbres del cinco por mil establecido por el Artículo 57 de la Ley de Licitaciones y Concursos de Ofertas reformado por el Artículo 12 del Decreto - Ley número 15, promulgado en el Registro Oficial número 258 de 27 de agosto de 1985, que serán pagados por el contratista".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo XI.- Derogatorias y Reformas. Artículo 43.- Derógase la Ley de Constitución, Funcionamiento y Asociación de Compañías Consultoras, publicada en el Registro Oficial 109 de 16 de junio de 1976 ; y los artículos 1, 2, 3, y 4 del Decreto Supremo 27 de 9 de enero de 1974, publicado en el Registro Oficial 474 del 17 de enero de 1974".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Doctor Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Señor Presidente, en el artículo anterior, en el Artículo 42, se debe decir: "La presentación de ofertas y la celebración de contratos de consultoría, ejecutados con las instituciones del sector público, estarán exentas del pago de toda clase de derechos". Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- Referente al 42 también una observación, esta especie de manía que tenemos ya exonerar de tributos a todo el mundo y con ocasión de cualquier circunstancia. Por qué este tipo de empresas que se van a dedicar a explotar, en verdad sus conocimientos técnicos y a servir a la colectividad, ¿por qué no han de pagar im -

puestos?. Son profesionales de la más alta calificación - los que van a integrar este tipo de compañías, y con toda seguridad van a tener que asociarse con compañías extranjeras muy poderosas. ¿por qué han de estar exentas de los tributos?. Por lo menos, señor Presidente, cuando el contrato es con el sector público, máximo la exoneración que llegue al cincuenta por ciento en lo que correspondería pagar al sector público, si no está ya exonerado ; - pero la compañía tiene que pagar, tiene que tributar. Mañana ya han de querer también que se les exonere del pago del impuesto a la renta a quienes obtengan utilidades en el ejercicio de su profesión en este tipo de compañías. Señor Presidente, definitivamente en contra de estas exenciones que contempla el Artículo cuarenta y dos . Ojalá la comisión estudie un poco más a fondo el asunto y encuentre justo mi oposición. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 44.- En la Ley de Creación del Fondo Nacional de Preinversión, FONAPRE, expedida mediante Decreto Supremo 1385 de 14 de diciembre de 1973, publicado en el Registro Oficial 457 de 20 de diciembre de 1973, introdúcese las siguientes derogatorias y reformas: 1) Al Artículo Uno agréguese el siguiente inciso: "Por su condición de entidad financiera del Sector Público, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, los presupuestos anuales de fonapre serán aprobados por la Junta Monetaria y su administración se regulará por las disposiciones legales y reglamentarias que rijan para las entidades financieras, bancarias y de control del Estado". 2) El literal b) del Artículo 5, dirá: "El Ministro de Finanzas y Crédito Público o su representante, que será el Subsecretario que delegue el Ministro". 3) El literal d) del Artículo 5, sustitúyase con el siguiente inciso: "Conformarán también el Directorio, con derecho a voto el Director Técnico del Consejo Nacional de Desarrollo, CONADE o quien haga sus veces y el Presidente de la Asociación de Compañías Consultoras del Ecuador ACCE, o su delegado". 4) En el Ar -

título 7, literal i), en lugar de "Manual Reglamentario de Operaciones que regirán", póngase "Reglamentos que regirán"; en la letra j), en lugar de "Estatutos", dirá "Reglamentos", y en la letra l), suprimase la frase: "Los Estatutos". 5) El Artículo 8 dirá: "El Presidente de la República a petición del Presidente del Consejo Nacional de Desarrollo, CONADE, designará al Gerente General de Fonapre, quien actuará como representante legal del organismo. Las funciones, atribuciones y obligaciones del Gerente General se determinarán en los Reglamentos". 6) En el Artículo 9, suprimase la frase: "Los Estatutos". 7) En el artículo 14, elimínese la frase: "y en juicio verbal sumario" 8) El último párrafo del Artículo 17, dirá: "Los Reglamentos establecerán las normas y procedimientos". 9) En el Artículo 19, reemplácese la palabra "Estatutos", por "Reglamentos". Hasta aquí el Artículo cuarenta y cuatro, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.... Doctor Zavala ---

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- En el numeral tres del Artículo cuarenta y cuatro debe decir: El literal d) del Artículo cinco dirá: en lugar de "sustitúyese con el siguiente inciso" .----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo. -----

el señor secretario.- Artículo 45.- "Esta ley, como especial prevalecerá sobre las demás que se le opongan". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo XII.- Disposiciones Transitorias: Primera.- "Los procesos de precalificación, calificación selección y contratación, promovidos y convocados con anterioridad a la vigencia de la presente ley, se sujetarán a la legislación vigente al momento de la respectiva convocatoria"

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segunda.- Durante el proceso de capitalización, del Fondo de Consultoría, el Directorio de FONAPRE podrá autorizar se destinen determinados recursos de la institución y que no estuvieren comprometidos para ser utilizados bajo el régimen del Fondo de Consultoría, en programas concretos puestos a su consideración". Hasta allí la Segunda.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Como observación para la comisión, que se elimine la palabra "determinado", y simplemente diga: "po

drá autorizar se destine recursos de la institución". -----
EL SEÑOR SECRETARIO.- "Tercera.- Para efectos de la aplicación de la norma contemplada en el inciso segundo del Artículo 17 y hasta que se expida el Reglamento de la presente ley, las instituciones del Sector Público deberán hacer constar en los contratos de consultoría, las respectivas fórmulas de reajuste, las cuales serán negociadas de común acuerdo entre la institución y el consultor". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Cuarta.- El registro de compañías consultoras a cargo de CONADE, será entregado a la Secretaría Técnica del Comité de Consultoría y las compañías en él inscritas, no requerirán nuevo registro".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Quinta.- Las compañías consultoras nacionales y extranjeras inscritas en el Consejo Nacional de Desarrollo, CONADE, deberán actualizar su inscripción en la Secretaría Técnica del Comité de Consultoría, en un plazo de noventa días, contados a partir de la vigencia de la presente ley". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.- "Disposición Final.- Esta ley entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial". Hasta allí la parte resolutive, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los Considerandos, señor Secretario .

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas - CONSIDERANDO: Que la consultoría es un elemento indispensable dentro de la elaboración de estudios de proyectos de desarrollo; Que la consultoría constituye un servicio profesional especializado de reciente formación y promoción en el país; Que la consultoría es un verdadero agente dinamizador de la transferencia y asimilación de tecnología y un factor coadyuvante para el mejor uso de los recursos del país y el desarrollo de sistemas científicos, tecnológicos y productivos; Que el Fondo Nacional de Preinversión FONAPRE , ha promovido y llevado adelante un estudio completo sobre el desarrollo de la consultoría en el Ecuador, el cual aparte de analizar los aspectos técnicos ,

operativos, administrativos y financieros de la consultoría, propone fundamentalmente la expedición de una nueva Ley de Consultoría, que a más de llenar los vacíos y deficiencias que presenta la ley actual, constituye un moderno instrumento jurídico que norme y promueva adecuadamente esta importante actividad; y, En ejercicio de la facultad que le concede el Artículo 77 de la Constitución Política de la República : EXPIDE LA SIGUIENTE LEY DE CONSULTORIA".....
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observación a los considerandos, remita con todas las observaciones recibidas a la Comisión de lo Civil y lo Penal, para el informe para segundo debate señor Secretario. Segundo punto del Orden del día.....

IV

EL SEÑOR SECRETARIO.- Si señor Presidente, es el segundo debate del Proyecto de Ley Reformatorio de la Ley del Seguro Social Obligatorio. El texto del informe contenido en el Oficio 165, fechado en Marzo 9 del presente año dice: " Señor licenciado Andrés Vallejo Arcos - Presidente del H. Congreso Nacional - Presente - Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Laboral y social pone a su consideración y, por su digno intermedio, a la de los señores Legisladores miembros del H. Congreso Nacional, el presente informe relacionado con las observaciones formuladas durante el primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley del Seguro Social Obligatorio, realizado el 10 de febrero del presente año en el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Además de las observaciones tabuladas en el anexo de este informe, de los criterios vertidos en las reuniones de trabajo que la Comisión mantuvo con las centrales sindicales nacionales, Sindicato de Trabajadores del IESS de Pichincha, UNE, Frente Popular y gremios de la producción, en la estructuración del nuevo proyecto que, así mismo, adjuntamos, se analizó la resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales declarando la inconstitucionalidad de las normas jurídicas que regulaban la conformación del Consejo Superior

del IESS, resolución que fuera confirmada por el Plenario de las Comisiones Legislativas, conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Estado. Las circunstancias anotadas y la puntual observación de que el Proyecto de Ley deba ser debatido en primera, no sólo que reformaba determinados artículos de la Ley del Seguro Social Obligatorio Codificada, sino otros decretos supremos y de otra prodedencia legal, obligada a retomar la denominación del proyecto más otra adicional que cubre todos los ámbitos que se legislan. Tales son los fundamentos para que se haya denominado Ley de Integración del Consejo Superior del IESS y disposiciones Complementarias, así como que se haya eliminado toda referencia a las disposiciones legales que se reforman, por ser innecesario para la estructuración de la Ley. En el Artículo 1 ; se le modificará la representación estatal en el Consejo Superior respecto del texto conocido en primer debate, suprimiendo al representante del Congreso Nacional, y estimen que, de esta manera se garantiza la más amplia libertad del Parlamento para ejercer su función fiscalizadora, y haciendo constar en su lugar al Ministro de Trabajo y Recursos Humanos, además del Ministro de Bienestar Social en lugar de la simple omisión de "un Ministro de Estado". En el mismo artículo se ha sustituido la palabra "municipios" por "municipalidades", en razón de que esta última es el término jurídico adecuado para referirse a estos organismos seccionales, conforme a las observaciones hechas en tal sentido. Asimismo, se ha eliminado la referencia de que uno de los tres representantes de las Centrales Sindicales, en forma obligatoria, deberá representar al sector campesino, en virtud de que cada Central conlleva la representación de los trabajadores de la ciudad y del campo. Por otra parte, se ha procedido a mejorar la redacción del último inciso de este artículo. En el texto actual se ha añadido el Artículo 2 por el que se establece el ejercicio alternativo de la función de vocal en representación de más de una organización. Se acoge en el Artículo 4º, la observación de referirse a la inasistencia de tres sesiones consecutivas del Consejo Superior, como causal para perder la calidad de vocal. En el Artículo 5º se

dispone simplemente que las Comisiones que conformen el Consejo Superior se integrarán de manera tripartita e igualitaria, dejando su determinación específica a la resolución de ese organismo. Por esta razón, respecto al texto anterior, se han hecho varias supresiones relativas a estas comisiones. En lo que respecta a los funcionarios de libre nombramiento, jubilación del Consejo Superior se sustituye al Secretario General por el Auditor General, dado que el primero de los nombrados cae dentro de las facultades del Director General, porque constituye un funcionario que dirige la clásica unidad de apoyo de la Dirección General. Los Artículos 8° y 9° acogen las observaciones de cambiar la palabra "consideración" por "conocimiento", a fin de que no quiera verse implícita en la primera la obligatoriedad de un pronunciamiento del Congreso sobre el mencionado informe de labores y, en el siguiente artículo se especifica que se podrá mantener capitales en cuentas corrientes, solamente en las cantidades necesarias para atender las prestaciones y servicios programados, aparte de que se prohíbe al IESS conceder préstamos al gobierno central y a los seccionales. El Artículo 9° contiene únicamente la obligatoriedad de que en el Presupuesto General del Estado consten las partidas destinadas a cubrir las obligaciones con el IESS, que tienen carácter permanente, trasladando a una nueva Disposición Transitoria lo relativo a las cuotas para el pago de la deuda consolidada, tal cual fuera sugerido en el Plenario. En el segundo inciso, se agrega el término "estatales" para caracterizar exactamente a los organismos ante los cuales los empleadores del sector privado deberán justificar estar al día en sus obligaciones con el IESS, como requisito previo para ejercer actos legales inherentes a la vida empresarial. Se agrega un artículo, con el ordinal 10, que acoge la observación de que el interés de mora por el incumplimiento de los compromisos de los empleadores con el IESS, será equivalente al máximo vigente en el mercado, incrementado en cuatro puntos, bajo el objetivo de impedir que continúe abultándose la multimillonaria mora patronal, dada la bajísima tasa de interés que, con la multa, llega al 6%, abriendo así campos de especulación financiera con fondos que pertenecen a los trabajadores y al IESS. Los Artículos 11 y 12, (12 y 13 en el

proyecto anterior)han sufrido un cambio en su redacción, tratando de evitar las connotaciones de inconstitucionalidad, a los que se refieren, los gremios de la producción, manteniéndose la generalidad de los derechos a estas prestaciones y tan sólo estableciendo ciertas especificaciones del orden cuantitativo en sus montos e intereses, lo cual es constitucional y legal. En el proyecto se agrega otro artículo que faculta al IESS a intervenir en los mercados de valores y operaciones financieras que juzgue convenientes a sus intereses, buscando una justa rentabilidad y la liquidez necesaria para consolidarse económicamente; es decir, ubicándolo en un plano de justa igualdad con los capitales privados. La primera disposición transitoria establece, que por esta sola vez, los vocales del Consejo Superior serán designados en el plazo de 15 días, dada la urgencia que existe porque este organismo reinicie cuanto antes sus importantes actividades. Y la que se refiere a la obligatoriedad de las partidas presupuestarias para atender el servicio de la deuda consolidada del Estado con el IESS. Finalmente, en lo que se refiere al Artículo Final y a los Considerandos, mantienen la misma redacción que fue aprobada en primera. En todo caso, este informe deja a salvo su más ilustrado criterio y el de los señores Legisladores que conforman el H. Congreso Nacional. Atentamente. f) Abogado René Maugé Mosquera - Presidente de la Comisión Legislativa Permanente de lo Laboral y Social. Se acompaña el texto del Proyecto para segundo debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura al proyecto, señor Secretario... Diputado Duman Rey. -----

EL H. REY TRELLES.- Señor Presidente, el Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley del Seguro Social Obligatorio, es un Proyecto de ley sumamente importante y trascendental, más aún en las circunstancias presentes que estamos viviendo por la misma situación de este instituto. Yo pienso que aquí hay algunas ... se han planteado en primer lugar, algunas divergencias en torno al mismo, y sería necesario de que usted en este momento constate el quórum reglamentario, para ver si hay quórum para seguir tratando el proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Por supuesto, señor diputado. Vamos a dar un receso de cinco minutos hasta que el señor Secretario pueda constatar el quórum y hasta que les complete los documentos, que parece que hay algún error en las copias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE DECLARA UN RECESO DE CINCO MINUTOS. LUEGO DE TRANSCURRIDOS LOS CINCO MINUTOS, EL SEÑOR PRESIDENTE INSTALA LA SESION.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores legisladores, tomar asiento para poder constatar el quórum y poder instalar la sesión. :

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, hay quórum en las Comisiones Legislativas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se reinstala la sesión. Continúe con el Artículo primero del proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, corresponde entonces dentro del segundo punto del Orden del Día entrar al segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley del Seguro Social Obligatorio. El primer Artículo dice: "Artículo 1.- El Consejo Superior del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social estará integrado por los siguientes vocales: - El delegado del Presidente de la República, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente ; El Ministro de Bienestar Social y Promoción Popular o su representante; El Ministro de Trabajo y Recursos Humanos o su representante; El Presidente de la Corte Suprema de Justicia o el Ministro Juez que éste delegue; Al Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas Nacionales, o su delegado; Un representante designado, conjuntamente, por las Federaciones de Cámaras de Industriales y de la Construcción; Un representante designado conjuntamente por la Federación de Cámaras de Comercio y por la Federación de Cámaras de Comercio y por la Federación Nacional de Comerciantes Minoristas (FENACOMI); Un representante por la Federación de Cámaras de Agricultura y la Federación de Cooperativas del Sector Agropecuario; Un representante designado, conjuntamente, por la Pequeña Industria y la Confederación Nacional de Artesanos; Un representante designado, conjuntamente, por las municipalidades, consejos provinciales, universidades y escuelas politécnicas; Tres representantes por las Centrales Nacionales de Trabajadores legalmente reco-

nocidas; Un representante designado conjuntamente por la Confederación Nacional de Servidores Públicos (CONASEP) y la Unión Nacional de Educadores (UNE); Un representante de los jubilados. El Consejo Superior designará, de su seno un Presidente Ocasional, que subrogará al titular en caso de ausencia temporal". Hasta aquí el artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Fausto Moreno.-----

EL H. MORENO SANCHEZ.- Señor Presidente, el bloque parlamentario del Movimiento popular Democrático quiere reiterar su planteamiento en el sentido de que en la constitución del Consejo Superior del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social esté representado la Unión Nacional de Educadores con un miembro en ese organismo, por las razones que han sido expresadas de manera reiterada, entre otras, el hecho de que la Unión Nacional de Educadores integra a un sector muy importante de nuestra colectividad nacional que viene aportando en términos si se quiere considerables para el funcionamiento del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para garantizar la atención que ofrece este organismo estatal. Nosotros creemos de que la Unión Nacional de Educadores por esta razón y por el hecho de ser un sector organizado que mantiene una presencia activa en la vida nacional y que contribuye con sus puntos de vista planteando alternativas de solución a los problemas del pueblo y la nación ecuatorianos creemos de que es indispensable la presencia de un integrante de la Unión Nacional de Educadores. Por esta razón, nosotros reiteramos este planteamiento y expresamos, planteamos que sea considerada esta propuesta de la Unión Nacional de Educadores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- Señor Presidente, múltiples son los sectores que han concurrido a la Comisión de lo Laboral y Social a exigir su presencia en el Consejo Superior del IESS y como no escapará el buen criterio de los honorables legisladores, es imposible satisfacer a todos los sectores; ya este ratomismo tenemos dudas sobre esta especie de inflación que ha sufrido el Consejo Superior, que era de siete y ahora va a ser de quince, según nuestro proyecto y que en el arbitrario decreto del Ejecutivo es de doce, doce miembros. Entonces,

señor Presidente, en los siete representantes que tenía el Consejo Superior antes de que sea declarado inconstitucional su constitución conforme al Decreto mil ciento once, de noviembre del setenta y cuatro, la UNE no estaba, todos los asegurados tenían un solo representante y ese representante por acuerdo de las Centrales Sindicales fue el Presidente de la CEOLS, quien no ha venido concurriendo casi un año, porque dijeron que había terminado su período y que no era el caso de funciones prorrogadas. Este rato, señor Presidente, tenemos un Consejo Superior de quince, en el que sí se está tomando en cuenta a la Unión Nacional de Educadores como un gremio importante de una importantísima actividad; es cierto; pero no hay manera, sin inflar más todavía el Consejo Superior de hacerlo constar independientemente; pero más aún, señor Presidente, con toda entera se debe decir, hay sectores mucho más numerosos, mucho más numerosos, porque sería odioso empezar hablar de la importancia de los gremios según las actividades a las que se dedican sus miembros; seguramente la tarea de educar es importantísima, pero socialmente hablando también son importantísimas las otras actividades humanas. Y si al número nos vamos a referir, ochenta mil maestros no pueden tener mejor derecho que doscientos mil trabajadores de la construcción por ejemplo, o que un millón de campesinos; y sin embargo los campesinos han sido excluidos en este proyecto por una serie de razones que se les ha venido analizando y por que entre otras cosas se ha sostenido que las centrales sindicales reconocidas por el Estado sí tienen en sus filas significativas federaciones campesinas, como es el caso de la FEI, respecto a la CTE; como es el caso de la FEMOC, respecto a la CEDOC; y como es el caso de la FEMACLE, respecto de la CEOLS. Entonces demostrándonos que sí representan también o que sí están integradas con sectores campesinos, hemos desistido de mantener como inicialmente se había puesto en este proyecto. Yo creo que está satisfecho el requerimiento de la Unión Nacional de Educadores, cuando se le está dando una representación alternativa, verdaderamente alternativa, no es que van a ser suplentes de los servidores públicos, sino que alterna, de los dos años que dura la representación, uno va a tener

CONACEF y otro la Unión Nacional de Educadores; me parece una fórmula equitativa que no hace daño, que no infla más al Consejo Superior del IESS; y, que sin embargo pues satisface este requerimiento de la Unión Nacional de Educadores, que también ha sido hecho y en forma vehemente por otros sectores, - que sin embargo no están siendo tomados en cuenta. Finalmente señor Presidente, yo quisiera que al referirse al Jefe del Estado Mayor Conjunto, se ponga: "Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas", no Nacionales, yo no sé por qué - en Secretaría insisten en poner el término "Nacionales", no estamos dando representación a las Fuerzas Armadas Extranjeras, ni a las Fuerzas Armadas Internacionales, el cargo se llama Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, y así no más debe quedar, señor Presidente, que se suprima el término "Nacionales". Eso respecto de este artículo, señor Presidente, gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El doctor Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente, tratándose del segundo debate, las proposiciones tienen que ser muy concretas respecto a las reformas que se quieren introducir al proyecto, no estamos en la etapa de hacer planteamientos sino de plantear modificaciones muy concretas al proyecto, en este sentido el Diputado Moreno ha insistido en un planteamiento respecto de la representación de UNE en el Consejo Superior; pero no ha dicho qué inciso hay que reformar y a quien hay que suprimir; eso por un lado. Por otro lado, quiero hacer una observación y un planteamiento muy concreto respecto a todo el proyecto, en el sentido de que se utilicen numerales y no ordinales, señor Presidente. Artículo uno, Artículo dos, Artículo tres, no primero, segundo y tercero, esto es una observación que la planteo para que el Plenario si la acoge, lo apruebe para todo el proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Duman Rey.-----

EL H. REY TRELLES.- Señor Presidente, la Asamblea Nacional Constituyente de mil novecientos sesenta y ocho, aprobó un decreto en la que establece el ingreso del Magisterio Nacional, Fiscal, Municipal y Particular de todos los niveles en lo que

en ese entonces era el Director del Instituto Nacional de Previsión, y siendo, digamos, una conquista social de los maestros organizados la que contempló la Asamblea Nacional Constituyente y que rigió durante algún tiempo, nosotros... esos, digamos, unos fundamentos básicos por los cuales habíamos solicitado reiteradamente de que debieran constar la representación de la Unión Nacional de Educadores en el Consejo Superior del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. En el Artículo uno de este proyecto reformativo, de ley reformativa, vemos nosotros de que se establece la conformación de un Consejo Superior con quince miembros, repartidos: cinco por el Gobierno, cinco por los empleadores y cinco por los afiliados. En la ley anterior se constataba únicamente, es el caso de los trabajadores, un representante por los trabajadores, en el presente caso se establece tres representantes por las Centrales de Trabajadores. Pensamos que es importante la representación de los trabajadores, pero no menos importante deja de ser la representación de un gran sector social que son los maestros que aportan puntualmente con sus obligaciones hacia el Seguro Social, es uno de los sectores que aporta con una estimable cantidad de dinero, que permite al Instituto también cumplir con sus fines y objetivos. Pensamos nosotros que de tratarse de aprobar este artículo, deberíamos considerarlo inciso por inciso. Ese es mi planteamiento para avanzar, porque en el caso concreto donde se plantean las tres representaciones por las Centrales Sindicales, pensamos nosotros que si tenían uno, debían tener no más de dos en esta oportunidad para que se dé la representación al Magisterio Nacional y esa es también la otra proposición que realizo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALÓS ARROBA.- Señor Presidente. señores legisladores, en este proyecto de ley que se está discutiendo, en el Artículo primero, la Comisión de lo Laboral y Social estimó necesario, legal, conveniente, que el Consejo Superior del IESS no esté integrado por un representante del Congreso Nacional; y este asunto mereció discusión amplia dentro de la Comisión de lo Laboral y Social, y por mayoría se convino, se acordó -

que realmente el Congreso no debería estar representado en el Consejo Superior del IESS. Esta tesis no fue compartida por quien está hablando, y yo pienso, señor Presidente y señores legisladores, que si el Estado está representado por tres funciones: la Ejecutiva, la Legislativa y la Jurisdiccional, no es correcto, no es legal, ni es conveniente, que el Consejo Superior del IESS esté representado por el Ejecutivo y por la Función Jurisdiccional, en tanto que no lo esté por la Función Legislativa; y a este respecto yo quisiera de que el Plenario se manifieste para que este proyecto de ley tenga mayor fuerza y realmente los argumentos que se viertan en ese sentido constituyan una mayor fundamentación del proyecto de ley. Yo creo y estimo señores legisladores en forma personal, que el Congreso sí debe estar representado constituyendo el Consejo Superior del IESS. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- Señor Presidente, señores legisladores, efectivamente si algo se discutió apasionadamente fue la presencia del Congreso en el Consejo Superior del IESS, lo ha dicho muy bien el Honorable Dávalos, y él es uno de los que estuvo más reacio y terminó en definitiva estando en contra del texto como está presentado, porque él cree que debe estar el Congreso representado en el Consejo Superior del IESS: más aún el argumento era el mismo, el argumento era de que las funciones del Estado representan al Estado y ahí comienzan las discrepancias; en teoría general del Estado eso no es cierto, las funciones del Estado no representan al Estado, las funciones del Estado son expresiones del poder del Estado que se manifiestan a través de esas funciones, porque el poder del Estado es uno solo y se expresa, se manifiesta a través de estas tres funciones clásicas que antes en la doctrina se le conocía como poderes del Estado, en la vieja doctrina francesa; pero este rato creo que nadie discute que las funciones son manifestaciones del poder del Estado, que es uno solo, pero luego viene el problema aún por sobre la doctrina, el problema del derecho positivo pues, y del derecho positivo Constitucional en el caso ecuatoriano. Sucede que lastimosamente o para bien o para mal en último término, la Constitución actual del Estado señala quien es el representante del Estado y aunque tene

mos que insistir en que no es de nuestra simpatía el actual -
Presidente de la República; él no solo es Jefe de Gobierno ,
no es solo Presidente de un sistema de gobierno republicano ,
sino que es además, Jefe de Estado; y la Constitución dice,
además, que él representa al Estado; el Presidente del Con -
greso no representa al Estado, nadie puede sostener esa tesis
seriamente; el Presidente del Congreso Nacional, por ejem -
plo, no representa al Estado; el Presidente de la Corte Supre -
ma de Justicia no representa al Estado pues, así hubiese abun -
dante doctrina que diga que sí, en el Derecho Positivo, en el
que está vigente en el Ecuador, el único representante del -
Estado jurídicamente, constitucionalmente, es el Presidente -
de la República; hagamos la abstracción que es el ingeniero -
Febres Cordero, mañana será otro, pero es el Presidente el -
que representa al Estado. Obviamente esta tesis le deja un po -
co mal a la tesis de que está incluida la Corte Suprema de -
Justicia, porque con ese criterio deberían estar exclusivamen -
te quienes designe el señor Presidente de la República; pero
¿por qué es indispensable que esté la Corte Suprema de Justi -
cia?. En el IESS existe un órgano jurisdiccional en mate -
ria prestacional, cuyas resoluciones pueden de todas maneras -
ser revisadas por el Tribunal de lo Contencioso Administra -
tivo en materia prestacional, no en la de los servicios, ex -
clusivamente en la de prestaciones; ese órgano es la Comisión
Nacional de Apelaciones y está presidido por el representan -
te de la Corte Suprema de Justicia; no poner al representante
de la Corte Suprema de Justicia, tendría en mi concepto dos co -
sas negativas: la una privarle del criterio jurídico del más
alto nivel a este órgano jurisdiccional interno del IESS, del
criterio jurídico, del representante de la Corte Suprema de -
Justicia, que a veces puede ser el propio Presidente de la -
Excelentísima Corte Suprema de Justicia; y el otro, que tenía -
mos que hacer una nueva reforma legal para reconstituir de --
alguna otra manera a la Comisión de Apelaciones del IESS. En -
tonces, señor Presidente, yo creo que la prudencia nos aconse -
ja mantener al Presidente de la Corte Suprema de Justicia o a
su delegado que será siempre un Ministro Juez, no solo por -

que así ha sido la tradición, así ha estado en los anteriores consejos superiores, así fue en el ex- Instituto Nacional de Previsión; sino además porque cumple este papel importantísimo con su presencia en la Comisión Nacional de apelaciones. Señor Presidente, la mayoría de la comisión se pronunció por excluirle al Congreso de esta representación por las razones que dejo expuestas y por algo más. Se venía diciendo que a la final ante quien responde el Consejo Superior del IESS, si el Consejo Superior del IESS es el órgano máximo de planificación que dicta las políticas generales de la seguridad social en el Ecuador; y si además es el lente por naturaleza y por exclusividad, fiscalizador del Instituto; entonces cómo vamos, ante quien vamos hacer que responda el Consejo Superior; entonces se puso en el proyecto y ya lo vamos a ver, una disposición por la cual el Informe del Estado General del IESS sumados a los informes matemático-actuarial y algún otro informe financiero de carácter general, una vez que sea conocido y aprobado por el Consejo Superior, tiene que ser remitido al Congreso, para que el Congreso Nacional como ente fiscalizador pueda realmente en último término nombrar una comisión especializada o cualquier comisión de las existentes, para que estudie, analice y se pronuncie sobre este informe, porque esa parece que es la mejor manera de ejercer un control político sobre el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en base a la consideración en última instancia del informe que presentará el Director General una vez que haya sido aprobado por el Consejo Superior del IESS. Esta es la razón, señor Presidente, por la cual se excluyó al Congreso entre otras porque el Congreso a la final va a ser el órgano fiscalizador máximo de la seguridad social y por lo tanto no puede implicarse en el hecho administrativo corriente una vez que es también el fiscalizador. Gracias, señor Presidente y gracias señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Baca.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI.- Para la historia de la ley, yo no comparto el criterio dado por el señor Diputado Absalón Rocha, en el cual se señala que el Estado tiene como su único re ---

presentante al Presidente de la República, eso no es así. El Ecuador, dice el Artículo primero de la Constitución, es un Estado soberano, independiente, democrático y unitario. Su gobierno es republicano, presidencial, electivo, etcétera, en este caso el Presidente de la República es el representante del Gobierno, pero no del Estado sólo él, porque si nosotros partimos de esto, estaríamos dándole una preeminencia al Gobierno por sobre las otras funciones del Estado, entre las cuales obviamente está la Función Legislativa y la Función Jurisdiccional. Que él por abstracción o por facilidad en el manejo de la cosa pública haya sido tomado como el representante del Estado, esto no quiere decir de ninguna manera que así lo sea, podrá ser una categoría que se ha ido poco a poco incorporando al lenguaje empírico; pero que no puede de ninguna manera incorporarse al lenguaje jurídico. El Estado ecuatoriano tiene varias funciones y los titulares de esas funciones son los que en definitiva constituyen la representación del Estado. En estas condiciones no participo del criterio simplemente para la historia de la ley, de que el Presidente de la República, cualquiera que este sea, y haciendo abstracción como decía el señor Diputado Absalón Rocha, de el actual mandatario, no participo digo del criterio de que él represente, sólo él al Estado ecuatoriano; el Estado ecuatoriano está representado por los titulares de las funciones que son: la Ejecutiva, obviamente, la Judicial y la Función Legislativa, porque de no ser así, estaríamos nosotros aceptando una disminución de las demás funciones del Estado y tendríamos que convenir en que si él fuera el representante único del Estado, estaríamos pues prácticamente en otro sistema que no fuera el que está consagrado en la Constitución Política del Estado. Podríamos hablar de un sistema monárquico, pero no de un sistema representativo, democrático; tal vez también podría decirse que se trata de un sistema presidencialista; pero este no es el criterio jurídico que debe manejarse a este nivel para entregarle, aunque no fuera sino en una simple apreciación de debates, una representación única y absoluta que en todo caso el Presidente de la República no la tiene. En cuanto ya al fondo y al contenido de lo que se está deba -

tiendo, si el Congreso podría o no, o debería o no tener una representación en el Consejo Superior del Instituto Ecuatoriano, muy respetable la posición de la comisión que considera que como órgano de fiscalización el Congreso de la República podría por esta razón de abstenerse de tener una representación en el Consejo Superior; muy respetable digo el punto de vista de la Comisión; pero es tan importante la seguridad social en el Ecuador, es tan trascendente la función que tiene que cumplirse en cuanto a seguridad social en el país, ya no solamente a un simple seguro, sino a la seguridad social, que yo no veo motivo para teniendo tanta trascendencia la seguridad social de los ecuatorianos, no deba estar un representante del Congreso allí; esto de que tenga que asumir funciones fiscalizadoras es de todas maneras una categoría inferior a la necesidad de que en el Consejo Superior, por la circunstancia particular de que se trate de un asunto de seguridad social, es digo inferior el argumento de que por las funciones fiscalizadoras se deberían desestimar aquellos otros factores en los cuales la Función Legislativa debería estar presente, por la trascendencia que tiene para todos los sectores ecuatorianos; fundamentalmente para los sectores populares, y por práctica conocemos que quienes presentan, tal como lo hace también el Ejecutivo; pero quienes sienten con mayor vigencia esas necesidades populares, pues precisamente es el Congreso de la República. De tal suerte que si es que existe representación en el Congreso en instituciones de menor categoría y trascendencia, como el caso por ejemplo para citar algunas que de ninguna manera significan disminuir la condición de estas instituciones, por ejemplo la Junta de Defensa del Artesano y otras muchas; como no pensar que haya una representación del Congreso en el Consejo Superior, por la trascendencia e importancia que tiene. Por esto, respetando digo el punto de vista que ha tenido la comisión, considero importante, señor Presidente, que el Plenario de las Comisiones Legislativas medite en lo que significa la presencia de un representante de la Función Legislativa en una institución que se le siente con mayor fuerza en el país, que es el de la seguridad social, el de que vaya un representante del Congreso a la institución en-

cargada de lo fundamental en el funcionamiento social, que es el de su propia seguridad, seguridad que tiene que ver, no solamente con el elemento activo de trabajo, no solamente con el empleado o con el trabajador, no solamente con el empresario, sino con quienes habiendo dejado su vida, su actividad y que poco a poco han ido construyendo su futuro como jubilados o aquellos sectores humanos que por desgracia o tragedias han tenido que enfrentar la vicididad la orfandad, la incapacidad para el trabajo, tiene pues que una función tan importante como es el Congreso, tener una representación en el instituto; pero no solamente eso, sino aquellos sectores a los cuales el Estado y el IESS concreta y particularmente, hablando de la seguridad social, tiene que protegerles, como el caso de los menores, como el caso de las personas que trabajan pero que no tienen ingresos, como el de las amas de casa que laboran más que los empleados en su hogar, sin remuneración, como el caso de todos los sectores que requieren de la ayuda del Estado y del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para conceptualizar en forma general lo que se denomina seguridad social; es fundamental que los representantes de la soberanía nacional que son los parlamentarios, tengan derecho a estar representados en el Consejo Superior. Por esto, señor Presidente, comedidamente disiento de la opinión de que por razones simplemente fiscalizadoras, que no es un argumento fuerte, que no es un argumento que se compecece con el espectro de la seguridad social, yo sí considero, señor Presidente fundamental y válido de que reflexionemos en la necesidad de que en el Parlamento Nacional, que el Parlamento Nacional tenga representación en el Consejo Superior del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- El Artículo setenta y tres de la Constitución, pidiera que se lea primero, para luego intervenir.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Del Presidente de la República.- Artículo 73.- La Función Ejecutiva es ejercida por el Presidente de la República, quien representa al Estado. Durará un período

de cuatro años y no podrá ser reelegido".-----

EL H. DELGADO JARA.- Quisiera hacer una reflexión al respecto. Ciertamente que ahí la Constitución establece claramente, que representará al Estado en algún sentido el Presidente de la República, pero aquí se han señalado importantes criterios al respecto a que debería existir una representación tanto del Ejecutivo como del Legislativo como del poder Jurisdiccional. Me parece que sería ciertamente una equivocación del Congreso que renuncie a un derecho que desde algún tiempo lo ha venido ejerciendo. Me permitiría hacer una proposición en el siguiente sentido: que presida el Consejo Superior del IESS el señor Ministro de Bienestar Social y Promoción Popular o su representante, que de preferencia debería ser **alguién** que se dedique exclusivamente a las actividades del IESS; que igualmente esté el Ministro de Trabajo y Recursos Humanos o su representante, serían dos del Ejecutivo, y además, que como ministros son representantes del señor Presidente de la República. Que esté el representante de la Corte Suprema de Justicia o el Ministro Juez que éste delegue. Y me permitiría señalar que a lo que hace relación al Estado, esté también como cuarto miembro un delegado del Congreso Nacional. Esta proposición me permitiría señalar, señor Presidente y señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Yo iba precisamente a insistir en el criterio anterior, en el sentido de que las propuestas tienen que ser concretas. El Consejo Superior de acuerdo con la Constitución debe estar integrado con representaciones igualitarias en cuanto al sector público a los patronos o empleadores y los trabajadores. En el Proyecto este Consejo se integra de quince vocales, cinco del sector público, cinco del sector empresarial y cinco del sector laboral. Cualquier planteamiento para incorporar un vocal más, tiene que pensar en la integración total, se va a incorporar un vocal más al sector público, con el representante del Congreso, entonces el Consejo Superior sería de dieciocho, habría que aumentar uno más por los empleadores y uno más para los trabajadores ,

para que la representación sea igualitaria. El Diputado Delegado concretó el criterio de que un vocal del Congreso debe formar parte del Consejo, suprimiendo el vocal representante del Presidente de la República, es decir con el criterio de que el Ministro de Bienestar Social y Promoción Popular o su representante sea quién presida el Consejo Superior, luego el Ejecutivo tendrá un ministro más, el Ministro de Trabajo; los representantes de las otras dos Funciones del Estado, Congreso Nacional y Corte Suprema y, el Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas o su delegado. Personalmente participo de este criterio, el Ejecutivo tiene dos representantes con los dos ministros uno de los cuales preside, las otras dos Funciones del Estado, cuatro, y el representante de las Fuerzas Armadas. Esa es mi opinión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, vamos a proceder como se solicitó aquí, a votar porque hay que votar en el segundo debate, la integración, representante por representante, porque es la única manera de seguir avanzando, se han dado varios criterios respecto de la representación, vamos a tomar votación respecto de lo que dice el proyecto, que es el que viene con el informe favorable de la comisión, y en función de eso vamos considerando las otras propuestas que se han presentado. Señor Secretario, vamos a tomar votación integrante por integrante.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Con el encabezamiento del Artículo Uno que dice: " El Consejo Superior del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, estará integrado por los siguientes vocales: El delegado del Presidente de la República, quién lo presidirá y tendrá voto dirimente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que esten de acuerdo con este representante, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho diputados presentes..... --

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos votando la integración, representante por representante. El primer representante que sugiere el proyecto, es el delegado del Presidente de la República, quien presidirá el Consejo y tendrá voto dirimente. Tome vota

ción señor Secretario. Señores diputados, yo me voy a permitir solicitar a ustedes que me permitan dar una cortísima opinión sobre este asunto. No sé si esto se interprete como participación en el debate y tendría que bajarme si ustedes así lo resuelven me permiten una pequeñísima observación nada más. Señores diputados, yo creo que es fundamental que tomemos en cuenta varios aspectos: algunos de ellos han sido mencionados ya por algunos de los vocales de la comisión, en el sentido, en mi criterio de la necesaria independencia del Congreso en la integración de organismos de la Función Ejecutiva. ¿Por qué si es que integra el Consejo Superior del IESS un delegado del Congreso, no integra todos los demás organismos, de tremenda importancia en la vida del país? ¿Por qué no integra la Junta Monetaria? ¿Por qué no integra el Directorio del Banco de Fomento? ¿Por qué no integra el Directorio de la Junta Nacional de la Vivienda?, solo para mencionar tres ejemplos de funciones de aspectos vitales en la vida del país. Yo quiero recordar a ustedes, algo que sucedió en mil novecientos setenta y nueve, y que fue el inicio de una serie de problemas, que derivaron en otros más graves; yo recuerdo que en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y esa es una de las razones por las cuales esa ley nunca entró en vigencia, se nombraba delegados de la legislatura prácticamente a todos los organismos del Estado, en todos los directorios, en todos los organismos había representación de la Función Legislativa. Con una evidente entromisión de la Legislatura en otras funciones que definitivamente no le corresponde. Nosotros hemos sido siempre celosos defensores de la independencia de las funciones del Estado. Ha habido siempre en el Congreso la voz que protestaba por la actitud del Ejecutivo, entrometiéndose en las actividades de otras funciones del Estado, entre esas la legislativa. No hay ninguna razón para argumentar que en el Consejo Superior del IESS debe haber un representante de la Función Legislativa, y no argumentar exactamente lo mismo en cualquier otro organismo estatal; porque todos los demás organismos, unos más otros menos, tienen definitiva y vital importancia en la vida del país. Yo he nombrado apenas tres,

pero podríamos nombrar seguramente cien. Yo, llamo, señores-diputados, a la reflexión respecto del hecho evidente de que ésto no va hacer sino materia de problemas, que no van a solucionar la indispensable necesidad de la integracion del Consejo Superior del IESS, que ha atravesado en estos últimos tiempos por una serie de situaciones que están entravando la vida administrativa de ese organismo tan importante y que no han permitido por otro lado cumplir con lo que la Constitucion manda al respecto. Yo creo que lo primero que tenemos que hacer quienes venimos reclamando siempre el respeto a las actividades que privativamente le corresponden a la legislatura, debemos actuar exactamente en el mismo sentido, en la otra vía. Mi opinión personal que yo me permito trasmitirles a ustedes es, que no debe existir un delegado de la Funcion Legislativa en los organismos estatales, en los organismos administradores, estos son organismos administradores, no son organismos legislativos, y por lo mismo quiero dejar expresa constancia de mi opinión, en el sentido de que creo que ésto sería un error; no solamente en el principio que significa la necesaria independencia, que eventualmente le puede quitar a la propia legislatura cierta independencia necesaria para ejercer su funcion fiscalizadora a cabalidad; y que por último, señores legisladores, hablando desde el punto de vista eminentemente práctico y objetivo, va a significar una nueva dificultad y un nuevo problema para que el Consejo Superior del IESS se integre, lo cual es una necesidad indispensable en este momento, no puede prolongarse más. Disculpen que haya intervenido para dar mi opinión, pero me parecía indispensable hacerlo. Señor diputado Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Señor Presidente, señores legisladores: Yo creo, señor Presidente, que su intervencion, dá motivo justamente para que formulemos algunas inquietudes. Creo que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y en el nivel al cual nos estamos refiriendo en la conformacion de su Consejo Superior, no puede ser considerado como usted lo afirma, como parte definitiva del gobierno. El instituto pertenece a todos los ecuatorianos y consecuentemente necesitamos

que la mejor contribución, vaya en beneficio de la defensa de este instituto nacional. En tal virtud, si bien es cierto - que hay organismos operacionales, los entes legislativos en esos cuerpos tienen que estar contando con el contingente y la participación de los mejores hombres y de las funciones representativas del Estado. Señor Presidente, yo creo que es momento de reflexionar y de cambiar de actitud frente al destino del país; por esta independencia que se invoca de todas y cada una de las funciones, estamos viendo que las cosas se hacen y se deshacen al buen juicio y al buen entender del Gobierno de turno, destruyendo la estructura fundamental del Estado. Mire usted, señor Presidente, es doloroso citar, pero usted acaba de pasar una experiencia de la cual inclusive resulta ya víctima de la maledicencia de las gentes en la opinión, de su comportamiento cívico, ha tenido que concurrir a la Presidencia de la República, por cierto, y con buen criterio y con buen acierto, en unión de determinados legisladores; el señor Vicepresidente del Parlamento, ha ido el señor Presidente de la Corte Suprema. Ha ido el señor Presidente del Tribunal de Garantías Constitucionales, entre otros, a qué, a enterarse de la realidad nacional. Y por qué han tenido que hacerlo, señor Presidente, porque desgraciadamente no hay un entrabamiento entre los organismos de funcionamiento del país, y usted tiene que ir ayuno de información a la Presidencia de la República, para que ahora reciba ya la objeción de determinados sectores de que fue a entregarse nuevamente según la maledicencia de las gentes. ¿Qué es lo que pasa en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social? Nos vemos obligados a traerle al banquillo de los acusados al señor Ministro de Bienestar, porque estamos desinformados y porque tal vez no hubo la actitud ponderada, consciente, meditada por parte de un organismo tan respetable como es el Congreso Nacional. Si es que estuviésemos integrados, si es que tuviésemos la oportunidad de saber del funcionamiento y dar las recomendaciones a tiempo, tenga la seguridad, señor Presidente de que no tendríamos que lamentar las actitudes que se observan, por ejemplo, en el organismo al cual estamos tratan

do de integrarlo. Allí en ese organismo, arbitrariamente a base de dos conceptos, de la regionalización y de la jerarquización del instituto, se han cometido las atrocidades más grandes que el país se va a enterar en el momento oportuno; pero yo creo que es preferible precaver que remediar y que el Congreso de la República puede intervenir; yo creo que es obligación hasta cívica estar en determinados organismos. Claro está que no nos interesa como se preveía en el Reglamento Interno, que fue dictado por el Congreso Nacional, ser parte de instituciones como por ejemplo: El Ciebec, ¿qué también será?. Pero aquí está en la disposición transitoria que el señor nos mandaba a integrar El Ciebec, organismo seguramente importantísimo. ¿Qué tendremos que hacer nosotros en INECEL, en el IETEL, en el IERAC?, yo creo que el Congreso tiene que fiscalizarlos; pero un organismo de la seguridad social de este país, donde se está jugando con el destino de una comunidad, yo creo que bien vale la pena de que el Congreso haga presencia en este organismo. Finalmente, señor Presidente, yo no encuentro, he buscado explicaciones y he tratado de justificar determinadas disposiciones del Parlamento o de la ley, en el sentido de que el señor Presidente, a más de tener todo el instrumento operativo para la Función Ejecutiva, como en este caso, el señor Ministro de Bienestar, el Ministro de Trabajo, cómo es posible que además de ello se tenga que nombrar un representante personal del señor Presidente, como si estuviera en la Función Ejecutiva totalmente funcionando de manera aislada, y que el señor Ministro o los dos Ministros no saben qué es lo que pasa en la Seguridad Social; si son parte de su gabinete; si son parte como Secretarios de Estado de las decisiones que ha de tomarse corporativamente. En tal virtud, yo si creo que es saludable el que pensemos en que es momento de la forma y el estilo de la integración de estos organismos, y en aquellos de alta decisión social para el país, el Parlamento tiene con la ponderación que le caracteriza ser parte integrante de la misma. Yo también convengo con el Diputado Baca, que el asunto fiscalizadorio, tiene otra categorización y que justamente será menos fiscalizado ese organismo

cuando gente del Parlamento esté inmerso y presente en la toma de decisiones de cuerpos tan importantes como el que estamos analizando. En tal virtud, señor Presidente, yo creo muy sinceramente que lo recomendado por algunos señores legisladores, de la eliminación del primer representante y sustituirle con el segundo en el orden, para que precida el organismo y que en lugar de ese representante, esté un delegado del Congreso Nacional, va ser extremadamente saludable para la conformación de este cuerpo colegiado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Lucero.-----

EL H. LUCERO SOLIS.- Señor Presidente, yo no creo que por el hecho de tener un representante en este organismo o en cualquier otro, el Congreso Nacional, vaya a ver menguada y menos nulitada su capacidad de fiscalización. Esa es una atribución, una facultad constitucional que de ninguna manera el Congreso Nacional puede siquiera permitir que se le mengue en lo más mínimo. Todo lo contrario, en este caso particular del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el hecho de que el Congreso Nacional, tenga un representante en ese consejo, evitaría creo yo que se cometan tantas atrocidades que ya aquí se han denunciado y alguna vez se ha discutido. El representante del Congreso Nacional, en cierta manera, va a ejercer esa facultad de fiscalización del Congreso, en cada ocasión que allí se tome una decisión. El representante del Congreso Nacional, se va a enterar de todos los pormenores que ocurran dentro del organismo y será la voz que informe aquí al Congreso Nacional. El Representante del Congreso, será pues, un fiscalizador permanente en las resoluciones y en los hechos que sucedan en el Instituto de Seguridad Social, será una especie de fiscalización preventiva que será beneficiosa para el Instituto, será beneficiosa para el país, será beneficiosa para los trabajadores. Por otra parte, señor Presidente, también sería muy saludable que un organismo como la Junta Monetaria y otros, el Congreso Nacional tenga su representante, seguramente si el Congreso Nacional tuviera ya el número suficiente de representantes en la Junta Monetaria y en otros organismos similares, Banco Central, etcétera, no estaríamos ahora ahor-

cados con el asunto de la deuda externa, habría más, se habría pensado más en el pueblo ecuatoriano, antes que en un desarrollo artificial y prestado, de manera que esa no es un obise para que el Congreso Nacional tenga su representación, repito en ese organismo y sería saludable que lo tenga en muchos otros organismos. Por lo demás, de una ligera revisión de este proyecto, efectivamente aquí el Ejecutivo tiene tres yo diría cuatro representantes, incluimos al Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, tiene cuatro representantes, y no veo por qué además de tener el Ministro de Bienestar Social, el Ministro de Trabajo y de Recursos Humanos, deba tener un representante personal el Presidente de la República, y no pensamos en el actual presidente, porque creemos que estamos legislando para el futuro, creemos que estamos más allá de la coyuntura histórica que estamos viviendo. Por manera que pienso que debe eliminarse efectivamente como ya se ha sugerido aquí, eliminarse esta representación del Presidente de la República y darse perfectamente la representación del Congreso Nacional, que la creo indispensable y más que todo saludable, para los mismos trabajadores del Instituto y repito para el país. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Vargas Pazzos.-----
EL H. VARGAS PAZZOS.- Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, he escuchado con suma atención los argumentos que se han expuesto aquí para apoyar la idea de que el Congreso Nacional tenga una representación en el Consejo Superior del Seguro Social y que iría a reemplazar al delegado del Presidente de la República, como consta aquí en este proyecto de decreto. Señor Presidente y señores diputados; yo pienso de que no es conveniente que el Congreso Nacional tenga ninguna representación, no solamente en el Consejo Superior, sino en ningún otro organismo del Estado. Yo pienso de que cuando alguien representa a un organismo, debe llevar ideas concretas, debe llevar criterios que representen en verdad a esos organismos. Pero yo pregunto: ¿qué hace nuestro delegado en la Junta de Defensa Nacional?. Si alguno de los señores diputados conoce aquí cuál es el trabajo de este representante nuestro en el

Congreso Nacional. Yo no creo señores diputados, que por el hecho de nombrar un representante él va a tener en verdad los criterios y los argumentos de todos los que conformamos el Parlamento Nacional. ¿Qué podría suceder en la práctica?. Que si se elige a alguien de oposición, lo que va a hacer es oposición, y si se elige a alguien del Gobierno, lo que va a hacer es un voto más del Gobierno. Esto en cualquier tiempo. Yo no le veo ningún beneficio y es un auto engaño el pensar de que por que tengamos un representante ahí, ya se está escuchando la voz del Congreso. Se va a escuchar la voz de ese señor diputado y nada más. Yo así mismo le pregunto; ¿qué saben ustedes de la labor que está haciendo el representante nuestro a la Junta de Agua Potable y mejoras de Jipijapa?. Absolutamente nada, porque ningún delegado ni siquiera dan informes aquí al Congreso Nacional, de qué es lo que están haciendo en la representación del Congreso. Yo lo que veo, señor Presidente, es que este proyecto que contempla quince representantes, es una cosa muy pesada, muy grande, es preferible que se elimine a ese delegado del Presidente de la República, que yo también no le encuentro ningún fundamento y que para tener el equilibrio que decía el diputado Feraud Blum, también se elimine a otro representante de los empleadores y a otro de los empleados, para que queden doce miembros y nada más y no nos engañemos, señor Presidente, de que porque nombremos un representante del Congreso, ya se va a impedir las inmoralidades, ya se va a impedir ahí y se va a defender los derechos de los trabajadores, eso es mentira, depende quien vaya, porque el Congreso nombra y nos olvidamos de averiguarle y fiscalizar qué es lo que está haciendo ese señor que nos representa. Yo en lo posible y que ojalá haya oportunidad, señor Presidente, en lo futuro para estudiar todas las leyes que establecen representantes el Congreso Nacional, como el caso concreto de la Junta de Defensa o la Junta de Mejoras de Jupijapa, donde se los nombra y no sabemos qué es lo que están haciendo. Yo, señor Presidente, pienso que meditemos, invito a meditar, y que repito se elimine este representante y eliminemos uno, uno, para tener el mismo equilibrio que con buen criterio ha puesto aquí el

diputado Feraud Blum. Gracias, señor Presidente.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Dávalos.-----
EL H. DAVALOS ARROBA.- Gracias, señor Presidente, permítame -
intervenir por segunda ocasión y lo hago manteniendo la fide-
lidad, la lealtad y el respeto que debe merecer la Comisión -
de lo Laboral, a la cual me honro en pertenecer. Disentir en
los criterios de ciertos aspectos yo creo que no es en lo
absoluto, digamos contrariar la idea y el concepto de la Comi-
sión de lo Laboral, simplemente que trato de defender una te-
sis que yo pienso que es la correcta. Todos sabemos que el -
Estado esté representado por tres Funciones: la Ejecutiva, la
Legislativa y la Jurisdiccional; por lo tanto, el Estado -
cuando interviene en ciertas instituciones, debe hacerlo me-
diante las tres funciones o no debe hacerlo mediante ninguna-
o quizá si aceptamos el criterio fundado en el Artículo se-
tenta y tres que solamente el Ejecutivo puede intervenir en
la constitución de ciertas instituciones del Estado y nadie -
más; y de esta manera, yo creo que se está contrariando los -
principios constitucionales y especialmente las funciones y a-
tribuciones que tienen las diferentes comisiones, mejor dicho
funciones del Estado. Ya se ha dicho que la seguridad social
es una de las instituciones más importantes en el Estado, que
si esta institución marcharía bien, gran parte de los proble-
mas del pueblo ecuatoriano se verían solucionados; y que, si
esta institución de la seguridad social podría estar mejor-
defendida, estimo yo, que justamente los intereses populares-
lo estarían también en mejor forma. Permítame dar lectura, se-
ñor Presidente, el Artículo veinte y nueve de la Constitu-
ción dice en el inciso segundo: "Se aplicará mediante una -
institución autónoma, en sus organismos directivos tendrán -
representación igual el Estado, los empleadores y los asegu-
rados. Tendrá representación igual el Estado". Cuando se ha-
bla de la Función Legislativa, dice el Artículo cincuenta-
y seis: "La Función Legislativa es ejercida por el Congreso -
Nacional, con sede en Quito"., esta es una función del Esta-
do. Cuando se habla de la Función Ejecutiva, el Artículo se-
tenta y tres dice: " La Función Ejecutiva es ejercida por el

Presidente de la República". De tal manera que si la Función Legislativa que está integrada o representada por el Congreso, y la Función Ejecutiva por el Presidente de la República, y la Función Jurisdiccional por la Corte Suprema, tienen que estar forzosamente los tres representantes en el Consejo Superior del IESS. Si no se acepta este criterio de que no deben estar representadas las tres funciones en el Consejo Superior del IESS., entonces simplemente debería estar representado el Ejecutivo y no el Congreso y tampoco la Función Jurisdiccional. Si se acepta que debe estar representada la Función Ejecutiva y la Función Jurisdiccional, cuál la razón, fundamento o argumento legal para decir que el Congreso no debe estar representado. Si son tres funciones que hacen el Estado, deben estar las tres funciones representadas. Si se acepta el principio de que solamente el Presidente es representante del Estado, entonces la Función Jurisdiccional tampoco debe estar representada. Y si este criterio quiere prevalecer, pregunto yo cuál la razón para que las Fuerzas Armadas Nacionales estén representadas en el IESS?, cuál la razón jurídica para que los consejos provinciales, los consejos municipales estén representados en el IESS?. Yo creo que no hay razón. La intención es, que ese Consejo Superior del IESS tenga la mayor y mejor representación, para que los intereses de la seguridad social que en definitiva implican los intereses del pueblo ecuatoriano, sean mejor defendidos y mejor utilizados, porque así mismo refiere la Constitución en lo que se refiere a la seguridad social. Se dice que el Congreso no debe participar en diferentes instituciones del Estado, y que en lo que hace relación al Consejo Superior del IESS, el Congreso debe permanecer libre para poder fiscalizar. Yo creo que el Congreso tiene un representante en el IESS, y este Consejo Superior del IESS ha fallado, digamos o ha faltado a la ley en sus procedimientos, aunque tenga un representante del Congreso, el Congreso como función, como tal no pierde la facultad de fiscalizar que tiene en estos aspectos. Si aceptaríamos este criterio, también diríamos que ¿por qué la Corte Suprema está representada con el argumento que tiene la Comisión de Apelaciones, si bien puede la Corte-

suprema, en ciertos aspectos, conocer juicios que se refie -
ren a la seguridad social, que se refieren al IESS, que se -
refieren al Consejo Superior del IESS?. Yo pienso, señores -
diputados, que el Congreso, los diputados especial y particu -
larmente estamos en definitiva aceptando una línea política -
de acción que parte del Ejecutivo y que está descabezando al
Congreso. Yo creo que el Congreso está perdiendo atribuciones
y facultades por propias decisiones de los señores diputados.
Yo creo que el gobierno, la dirección del Estado, la opción -
que se tiene para mejorar la situación actual del pueblo ecua -
toriano, que realmente es muy triste, podría ser mejor si el
Ejecutivo, el Congreso Nacional y la Función Jurisdiccional -
cumplieran a cabalidad su función. De tal manera, señor Pre -
sidente y señores diputados, no creo yo, y por eso me he per -
mitido intervenir, que en la seguridad social una misión, -
una institución fundamental del Estado ecuatoriano, no pueda
participar el Congreso y más bien lo hagan otros representan -
tes que simplemente se los acepta por presiones, y que más -
bien en la realidad del hecho, en la realidad de los casos -
muy poco o nada deben hacer, y menos tienen derecho para par -
ticipar en esta institución. De tal manera que, bajo ningún -
concepto bajo ningún argumento se puede decir que el Congreso
Nacional no debe ni puede estar representado en el IESS. Y -
así mismo, bajo ningún concepto se puede permitir que otras -
instituciones sí deban intervenir en este Consejo Superior -
del IESS en perjuicio del Congreso Nacional, que es una -
función primordial del poder del Estado. En consecuencia, yo
sí creo que se debe quitar una representación del poder Eje -
cutivo y en reemplazo de ella, intercalar o poner la interven -
ción y la participación del Congreso Nacional; porque, sien -
do el Congreso la función del Estado que legisla, esta fun -
ción bien puede hacerse dentro del Consejo Superior del IESS,
sin que en nada quite la potestad del Congreso Nacional de -
fiscalizar los actos de diferentes instituciones del Estado .
Gracias, señor Presidente.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor doctor honorable Jorge Zavala Ba -
querizo.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Señor Presidente: en primer lugar me temo que este artículo sea inconstitucional, adolezca de la misma falta que adolecía la anterior legislación; porque el artículo veinte y nueve en el inciso tercero del numeral uno, exige que el Consejo Directivo esté representado igualitariamente dividido entre el Estado, los empleadores y los asegurados. Y aquí observo que se ha considerado como empleador al representante de las municipalidades, consejos provinciales, etcétera; y eso forma parte del Estado. Consecuentemente de acuerdo con eso, el Estado tendría seis delegados y no cinco para hacer la igualdad. No es que se puede tomar las municipalidades, consejos provinciales, etcétera, simplemente como empleadores, tiene que ser considerado como órgano, como parte integrante del Estado. Y cuando la Constitución habla del Estado, habla de todos los sectores oficiales. Y las municipalidades y los consejos provinciales y universidades deben ser considerados como sector oficial y no como empleadores. Y en lo que respecta a la representación primera, a la que se refiere el Artículo primero de este proyecto de ley, yo también considero que el Presidente de la República no tiene nada que hacer en el Consejo Ejecutivo del IESS, absolutamente nada; porque él ya está representado por dos ministros; el Ministro de Bienestar Social y el Ministro de Trabajo. Por lo tanto, yo también estoy de acuerdo con que en lugar del representante del Presidente de la República, se ponga el representante del Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Milton Salgado.-----

EL H. SALGADO CARRILLO.- Señor Presidente, señores legisladores: a pesar de no haber estado yo presente, por obvias razones, de no pertenecer a una comisión permanente del Congreso, en la lectura del proyecto de este decreto ni tampoco en la discusión en primera; yo creo, señor Presidente, que el Congreso Nacional perdería su facultad de fiscalizar, por lógica señor Presidente, porque su representante, de hecho tendría que salir a un ente tan importante de la mayoría del Congreso. Si es que las circunstancias de toma de una decisión se dieran con el voto favorable del representante del Congreso, y esta toma de decisiones estaría contrariando a la ley, el

el Congreso Nacional perdería su facultad de fiscalizar, porque de ninguna manera el Congreso Nacional podría inculpar de fallas a uno de sus miembros del mismo grupo de mayoría, llámese este gobiernista o antigobiernista. Por lo tanto, señor Presidente, y solamente yéndome a un asunto, recalcando de lógica, yo creería que no debe haber un representante del Congreso Nacional en el Consejo Superior del IESS, porque estaríamos restringiendo la facultad fiscalizadora del Congreso Nacional. Y por otro lado, señor Presidente, discrepo con las palabras que acaba de pronunciar este gran jurista y eminente legislador, el doctor Jorge Zavala, porque considero que la representación del señor Presidente de la República en el Consejo Superior del IESS, si no es imprescindible, es necesario. Y no hablemos del gobierno que está presidiendo el actual Presidente de la República, porque prácticamente su mandato está por terminar, ha transcurrido más de la mitad de su tiempo, sino de quien lo va a suceder. Considero yo que el Presidente de la República como jefe del Estado, tiene la facultad y debe tener la facultad de tener una representación directa en un organismo de tanta envergadura como es el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Juan Cueva.

EL H. CUEVA JARAMILLO.- Señor Presidente; yo creo que poniéndonos más allá de la coyuntura, es decir, no pensando en que actualmente nos gobierna un hombre a quien todo el país sabe: prepotente, autoritario y violador de las leyes, sino pensando en la permanencia del sistema constitucional y democrático, haciendo abstracción, por lo tanto, de los hombres; yo pienso que teóricamente al Congreso Nacional no le conviene tener delegados en muchas instituciones. Me atrevo a pensar que tampoco en el IESS, ¿por qué?, porque la función esencial del Parlamento es, legislar y fiscalizar. Por lo tanto, intervenir en organismos que de alguna manera toman decisiones que se transforman en actos ejecutivos dentro de instituciones, le desnaturaliza al Congreso Nacional. Yo no creo que el Congreso pierda por no tener representantes, creo al contrario que el Congreso gana al no tener representantes; gana porque mantiene justamente su condición de legislador supremo, su condición de

fiscalizador superior. Por esa razón, señor Presidente, yo opino que el Congreso Nacional debe actuar en las instituciones importantes del país, por ejemplo, en el IESS a través de la legislación, en el mismo proyecto que estamos discutiendo se legisla para impedir, por ejemplo, que el IESS pueda destinar fondos al Gobierno Nacional, que pueda hacer préstamos, que pueda hacer inversiones en una serie de empresas de dudosa rentabilidad como la compañía Guapán o el Hotel Quito, para poner un ejemplo; es decir, el Congreso Nacional legisla, le prohíbe hacer préstamos al Estado, le prohíbe hacer inversiones de ese tipo, le prohíbe tener fondos dormidos y sin producir intereses. Esas son las acciones del Congreso Nacional. Pero yo no creo que el Congreso debe dedicarse a poner delegados en una serie de entidades porque va desnaturalizándose el sentido mismo del Congreso Nacional. Por esa razón, señor Presidente, yo pienso que sin pensar en la coyuntura actual, porque si uno piensa en la coyuntura actual, lógicamente lo que tenemos gana es de sacarle la crisma a este gobierno, es normal, completamente normal y patriótico, además porque es patriótico sacarle la crisma a este gobierno. Pero, pensando en un futuro en que León será solo un mal Presidente que pasó por la historia ecuatoriana, por desgracia, ya no pensando en lo que sucede este momento; yo creo que al Congreso Nacional no le conviene tener representantes en las entidades públicas. Creo que este es un principio que va más allá de la simple coyuntura temporal. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Doctor Feraud.

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente, señores legisladores: me parece un gravísimo error afirmar aquí, que las opiniones que los diputados damos respecto de los distintos proyectos que se presentan a consideración del Congreso, están inspiradas en la coyuntura; es decir, en la persona que ejerce la primera magistratura del país en este momento. Eso es menospreciar y hasta ofender a los diputados. Yo creo que todos pensamos en el bien común, en lo que le conviene al país, a su futuro y de ninguna manera puede inspirar un criterio en este caso o en cualquier otro, el hecho de que el ingeniero Febres Cordero

sea el actual Presidente de la República del Ecuador. De tal manera que, yo rechazo esta afirmación. Yo insisto en el hecho de que el Presidente de la República está representado en el Consejo Superior del IESS a través de sus ministros de Estado, el Ministro de Trabajo y de Recursos Humanos y el Ministro de Bienestar Social, ahí está la representación del Presidente de la República. Les ruego reparar que el Presidente de la República acaba de expedir un Decreto Ejecutivo ilegal, inconstitucional, conformando el Consejo Superior del IESS, y ahí no consta ningún delegado del Presidente de la República. Esa es la opinión del Presidente de la República, su Decreto Ejecutivo que acaba de expedir, está publicado en el Registro Oficial y ahí no hay representante del Presidente de la República. El mismo consideró que ya estaba representado, como efectivamente lo está a través de los ministros de Estado que he mencionado. Es últimamente que en el país se pretende que el Presidente de la República o su delegado esté presidiendo todos los organismos del Estado. Antes, por ejemplo, la Junta Monetaria estaba presidida por el Ministro de Finanzas, después se reformó la ley y se incorporó al Presidente de la República o su delegado como Presidente de la Junta Monetaria, de tal manera que, por esta razón creo yo que el gobierno está el Ejecutivo está suficientemente representado en el Consejo Superior a través de sus ministros y que el ordinal primero del Artículo uno debe ser suprimido. Ahora bien, se está argumentando en el sentido de que el Congreso no debe tener representación en este Consejo Superior, porque eso mermaría su facultad fiscalizadora, eso no tiene ningún sentido. El Congreso tiene vocales en el Tribunal Supremo Electoral y el Congreso puede fiscalizar no al Tribunal porque no se fiscaliza a los organismos, no se fiscaliza al Tribunal Supremo Electoral como tampoco se fiscaliza al Consejo Superior del IESS, se fiscaliza a los integrantes de estos organismos que violan la ley, con su voto en las decisiones que estos organismos tomen. Acabamos de interpellar a un vocal del Tribunal Supremo Electoral en el cual el Congreso tiene sus vocales representantes, representantes del Congreso o nombrados por el Congreso. De tal manera que, no hay tal. Por otro lado, me permito señalar que en el Artículo -

cincuenta y nueve de la Constitución, entre los funcionarios, magistrados integrantes de organismos del Estado que pueden ser objeto de fiscalización por parte del Gobierno, no están los vocales del Consejo Superior del IESS. De tal manera que, la facultad de fiscalización que el Congreso tiene para llamar a los ministros de Estado, en el caso de los vocales que integran el Consejo Superior del IESS, de ninguna manera se siente menoscabada por el hecho de que el Congreso tenga un vocal en este organismo. Este argumento sirve también para descartar el delegado del Presidente de la República, porque ese delegado del Presidente de la República que va a presidir el Consejo, no podría ser llamado al Congreso Nacional. Nosotros no pudimos traer al Presidente de la Junta Monetaria aquí para que responda por esas medidas ilegales que se adoptaron el once de agosto del año pasado, tuvimos que traer a un Ministro de Estado para que responda por esas ilegalidades. Ahora tampoco podríamos traer al Presidente del Consejo Superior del IESS. En cambio que si está presidido por un Ministro de Estado, que no debe ser el Ministro de Bienestar Social, tampoco, sino el Ministro de Trabajo y Recursos Humanos como ha sido antes. El Ministerio de Bienestar Social tiene como área de su competencia, las cooperativas, los bomberos, los tribunales de menores, los hogares de reeducación; en cambio el Ministerio de Trabajo tiene que ver con la fuerza laboral, con los recursos humanos del país. De tal manera que, debe ser el Ministro de Trabajo el que presida este organismo. En suma, señor Presidente, yo creo que hay que suprimir que no debemos aprobar el ordinal primero, el apartado primero de este artículo, que se refiere al delegado del Presidente de la República, y que debemos incorporar para mantener la distribución igualitaria, a un representante del Congreso Nacional. Y si fuese posible disminuir los vocales de este organismo, como bien ha dicho el Diputado Vargas Pazzos. A mi me parece que quince miembros de este tribunal es demasiado. Las cámaras, por ejemplo, en el sector empleador, deben estar representados por la Federación de Cámaras. La Federación de Cámaras agrupa todas las cámaras y consecuente, deberían tener un delegado por las cámaras, de todas las cámaras de la producción. Igual en el sector laboral, por qué tres representantes de los

trabajadores; pueden ser dos para que haya la igualdad en los distintos sectores. Yo por eso me opondré, señor Presidente, con mi voto a la aprobación de este primer apartado.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado René Mauge.

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, señores diputados: considero que el debate que se está produciendo en torno al artículo uno de este proyecto de ley, es muy importante, y hasta aquí de la discusión se puede deducir claramente que no existe un concenso, un acuerdo en torno a los representantes, al número de integrantes del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ni a la calidad que tienen. Yo propondría, señor Presidente, que sin perjuicio de seguir discutiendo el resto de la ley, podría pasar nuevamente este artículo a la Comisión de lo Laboral y Social, auscultar mejor la opinión de los diputados y presentar un nuevo proyecto de artículo primero que recoja el concenso del Plenario.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados: yo creo que la proposición del señor Diputado Mauge, mucho más si es que proviene del Presidente de la Comisión que prepara el proyecto, tiene un efecto práctico importantísimo, que es el de estar en posibilidades de aprobar la integración del Consejo Superior del IESS porque lo que está sucediendo en este momento con la diversidad de criterios, es que posiblemente no va a haber mayoría para ninguna de estas tesis que existen. Tenemos que acordarnos que por ley las aprobaciones de los proyectos de ley, por parte del Plenario, tiene que hacerse con las dos terceras partes de los votos. De tal manera que, yo creo que la proposición del señor Diputado Mauge es importantísima y absolutamente procedente. Sin perjuicio, como él ha dicho, de seguir estudiando el resto de disposiciones de la ley. De tal manera que, si ustedes no me indican lo contrario, pues yo voy a dar paso a la petición del señor Diputado Mauge y vamos a proceder con los siguientes artículos de la ley. Señor Secretario, el uno quedaría suspenso y retorna a la comisión para el informe; inclusive porque hay una disposición reglamentaria que ampararía, si los señores diputados están de acuerdo, que también el segundo artículo lo dejemos pendiente porque tiene directa relación con la integración del Consejo, y que sigamos con el Artículo tres.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- Para ser designado vocal representane ante el Consejo Superior, se requiere: a) Ser ecuatoriano; b) Tener 25 años de edad por lo menos y estar en goce de los derechos de ciudadanía; c) Ser miembro activo o afiliado a una de las organizaciones representantes del sector empleador o de asegurados en su caso; y, d) No ser deudor moroso del IESS". Hasta ahí el Artículo 3 , señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a tomar votación al no haber ningún inscrito . El señor Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- En el literal c) dice : " ser miembro activo o afiliado a una de las organizaciones representantes del sector empleador o del asegurado." "organizaciones que representan" debe decir, que representan al sector empleador o del asegurado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Enrique Delgado.-----

EL H. DELGADO COPPIANO.- Señor Presidente: yo considero que en el literal a) debería decir: "ser ecuatoriano por nacimiento " eso es señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Usted lo propone así, señor diputado, por que habría que ... recuerde que hay que tomar votación en la aprobación en segundo debate.-----

EL H. DELGADO COPPIANO.- Yo propongo que debería decir, señor Presidente: "ser ecuatoriano por nacimiento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces vamos a tomar votación, señores diputados, con la moción presentada por el señor diputado Delgado, y con la reforma en la redacción que ha propuesto el señor diputado Zavala. Diputado Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Señor Presidente, señores legisladores: me parece que la petición formulada por el señor Diputado Zavala es decir Delgado, no tiene sentido. Toda vez que la Constitución prevee que los ecuatorianos por nacimiento o por naturalización, a excepción de determinada función, la de Presidente de la República, puede ejercer cualquiera otra de las actividades en la vida del Estado. En tal virtud, considero que sería un discrimen que va en contra de un principio constitucional. Por eso comedidamente, me opongo a la solicitud formulada por el Diputado Zavala, es decir, Delgado. -----

EL H. DELGADO COPPIANO.- Señor Presidente: no es del todo verdadera la aseveración del señor honorable diputado Romero Barberis. Para el desempeño de otra serie de funciones a nivel del Estado, se requiere ser ecuatoriano por nacimiento, como para ser prefecto provincial, para ser alcalde. Yo considero, señor Presidente, que una función de esta importancia, de un organismo también de tanta importancia, requiere indiscutiblemente esta cualidad de ser ecuatoriano por nacimiento, sin que esto signifique un discrimen para quienes en un determinado momento, han adoptado la nacionalidad ecuatoriana; y el Estado ecuatoriano se la ha concedido. De tal manera que, yo mantengo mi criterio como propuesta, como moción y será el Plenario de las Comisiones quien resuelva lo conveniente, señor Presidente. Muchas gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- En todo caso concreto, me gustaría que se vote, para que la comisión tenga el criterio definitivo, porque de lo contrario acá tendrá que discutirse nuevamente el asunto. En esta vez estoy de acuerdo con el Diputado Patriocio Romero Barberis, es un principio constitucional que señala que con excepción de los derechos políticos, la ley rige para todos los habitantes del territorio nacional, nacionales o extranjeros; y los derechos que conceden las leyes ecuatorianas, los derechos civiles sobre todo, son para todos los habitantes del territorio nacional. Y el requisito de ser ecuatoriano me parece bien, excluye simple y llanamente a los extranjeros. Si aquí una persona con muchos años de servicio al país llega a ser Presidente de la Cámara de Industriales y le mandan al Consejo, me parece un premio pues, un premio al esfuerzo que ha hecho con los demás habitantes del territorio nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS ARROBA.- Señor Presidente: Yo pienso que si la Constitución da los mismos derechos a ecuatorianos por nacimiento y por naturalización, creo que sería una excepción un poco odiosa, aislar a extranjeros que han adquirido la nacionalidad ecuatoriana. De tal manera que, la expresión general me parece que está bien incluida en el proyecto; de todas maneras, los se

ñores diputados sabrán si lo ... -----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a votar el texto del proyecto, señores diputados; si es que este no fuera aprobado, daríamos paso a la petición del señor diputado Delgado. Señor Secretario por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quedaría el Artículo tres para ser votado de la siguiente manera: "Para ser designado vocal representante ante el Consejo Superior, se requiere : a) Ser ecuatoriano; b) tener 25 años de edad por lo menos y estar en goce de los derechos de ciudadanía; c) Ser miembro activo o afiliado a una de las organizaciones que representan al sector empleador o de asegurados en su caso; y, d) No ser deudor moroso del IESS." --

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con ese texto, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: de veinte diputados presente dieciséis a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo Cuatro.- "La calidad de vocal representante ante el Consejo Superior se pierde: a) por renuncia; b) por ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas del Consejo Superior; c) Por sentencia condenatoria ejecutoriada en lo penal; d) por fallecimiento; y , e) por las demás causales establecidas en la ley. Si un vocal no concurriere injustificadamente a dos sesiones seguidas, el Presidente convocará al suplente". Hasta ahí el Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a tomar votación sobre el Artículo cuarto señores diputados. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto que ha sido leído... Señor Diputado Zavala, primero.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- A mí me parece, señor Presidente, que debe suprimirse los literales d) y e) ¿ Cuáles son las causales establecidas en la ley?, en esta ley debe constar las causales. ¿En qué otra ley van a constar las causales?. Si esta es una ley no es un reglamento. Por lo tanto, si éstas son las causales, ya no necesita decir pues: "las demás causales establecidas en la ley". Y por fallecimiento, es obvio que el sapo que se muere.... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Absalón Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- ... Porque también se discutió, porque resulta obvio, porque parece de Perogrullo. Señor Presidente, yo le ruego en el Artículo setenta y cinco de la Constitución Política del Estado, que no ha sido observada, por lo menos en esto que voy a leer, con su venia: "El Presidente de la República cesa definitivamente en las funciones y deja el cargo vacante: ... b) por muerte". Entonces en dónde está lo extraño de la legislación ecuatoriana, si en la norma constitucional dice, aquí deja de ser vocal porque se muere pues. Yo no veo que esto sea esencial, señor Presidente, pero simplemente lo que está en ese proyecto de ley no debe mover a risa cuando está en la Constitución de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Baca.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI.- Me iba a referir un poco anecdóticamente a que no va a ser la maldad al suplente, de quedarse con la vocalía pues si fallece. Señor Presidente, yo creo que aunque hubiera la disposición como existe que la acaba de señalar el diputado Absalón Rocha, entiendo yo que no podemos persistir en errores que nos acaba de señalar el diputado Zavala; yo estoy también por eso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS ARROBA.- Si, señor Presidente, lamentablemente, la propia Constitución y muchas otras leyes contemplan esto de fallecimiento, yo estoy de acuerdo que si alguien fallece lógicamente deje el cargo; pero lastimosamente la propia Constitución y otras leyes contemplan esta, estas causales. Por lo demás, así mismo, por las demás causales establecidas en la ley, así mismo es un principio generalizado, que desde luego no estoy de acuerdo porque se debe puntualizar en cada ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, tome votación sobre el texto del artículo como está en el proyecto. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo cuarto como ha sido leído que se sirvan levantar el brazo... A ver un momentito señor secretario, me parece que hay una confusión... Señor Secretario, dé lectura al proyecto suprimiendo los literales d) y c).-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo Cuarto.- La calidad de vocal representante en el Consejo Superior, se pierde: a) Por renun-

cia; b) Por ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas de Consejo Superior; c) Por sentencia condenatoria ejecutoriada; y, d) Por sentencia condenatoria ejecutoriada en lo penal. Si un vocal no concurriere injustificadamente a dos sesiones seguidas, el Presidente convocará al suplente". Así quedaría el artículo de ser aprobado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de veinte diputados asistentes dieciocho a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo Quinto.- Las comisiones que conforme el Consejo Superior del IESS para su mejor funcionamiento, serán integradas en forma tripartita e igualitaria".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo cinco, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de veinte diputados presentes dieciséis a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo sexto.- Corresponde al Consejo Superior: a) Dirigir, planificar, supervisar y fiscalizar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; b) Expedir y reformar los estatutos, reglamentos, ordenanzas de carácter general y resoluciones relativas a la administración y funcionamiento del IESS; c) Interpretar con carácter generalmente obligatorio los estatutos, reglamentos y más normas del Instituto; d) Conocer y aprobar el informe anual de labores y de la situación general del IESS que serán presentados por el Director General; e) Aprobar hasta el 31 de diciembre de cada año el presupuesto general para el ejercicio económico siguiente; f) Aprobar el plan de inversiones del Instituto hasta el 31 de diciembre de cada año; g) Resolver sobre las inversiones cuya cuantía exceda de los límites establecidos para las Comisiones Ejecutivas del Instituto; h) Conocer y resolver sobre el balance de estado financieros y consolidados presupuestario-presentado por el Director Nacional Económico Financiero a la Dirección General; i) Conocer y resolver sobre el balance ac -

tuarial de los seguros que administra el IESS presentado por el Director de Asesoría Matemático Actuarial a la Dirección General; j) Nombrar y remover conforme a las disposiciones legales y estatutarias al Director General, Directores Nacionales, Procurador General y Auditor General del IESS, quienes serán nombrados para el periodo estatutario correspondiente; y, k) Las demás que le señalen la ley, estatutos y reglamentos". Hasta allí el Artículo seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a tomar votación, señores diputados. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del artículo seis, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, catorce a favor de dieciocho diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado .-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo siete.- El informe anual de labores al que se refiere el literal d) del artículo seis de esta ley será puesto a conocimiento del Congreso Nacional una vez que fuere aprobado por el Consejo Superior del IESS".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Jorge Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Que se suprima de esta ley, el informe anual de labores al que se refiere el literal c) desde el artículo seis será puesto en conocimiento; necesito hablar de esta ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura al artículo tomando en consideración esta sugerencia.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo siete diría:" El informe anual de labores al que se refiere el literal d) del artículo seis será puesto a conocimiento del Congreso Nacional una vez que fuere aprobado por el Consejo Superior del IESS".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, diecisiete diputados a favor de dieciocho presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo ocho dice: "El IESS no concederá préstamos al Gobierno Central, a los gobiernos seccionales y al sector privado, así como tampoco podrá mantener capitales en sus cuentas corrientes abiertas en la banca privada-

en cantidades superiores a las estrictamente necesarias para atender las prestaciones y servicios administrativos constantes en la correspondiente programación presupuestaria". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor de dieciocho presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobada.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo nueve.- "En el Presupuesto General del Estado previa su aprobación por el Congreso Nacional, se hará constar obligatoriamente las partidas suficientes para el pago de aportes y fondos de reserva de todos los servidores públicos y trabajadores del Estado. Toda empresa previa la aprobación por los organismos estatales competentes de las reformas estatutarias, incrementos de capital, desvalorización de activos, balances y estados financieros presentará la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos ordenados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los trabajadores a su cargo". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Baca.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI.- Yo considero que es plenamente válida la disposición contenida en este artículo que se refiere a la que conste en el Presupuesto General del Estado. Pero uno de los conflictos mayores que en estos momentos tiene el IESS es el problema de las deudas con el Estado, que cierto es, que se han consolidado unas, otras no, en fin, pero es fundamental que esta deuda vaya achicándose, o los estados de deuda que tiene el Estado se paraliquen. De tal suerte que en el artículo no se dice nada con relación a señalar una partida en el Presupuesto del Estado para pagarle al IESS el cuarenta por ciento de las pensiones que el Estado contribuye para aplicar la ley de Seguro Social Obligatorio, esto alcanza aproximadamente a una suma de seis mil millones de sucres anuales, que no están considerados, de tal suerte que yo propondría, no se si haya discutido, entiendo que sí la comisión, de que no solamente conste en el Presupuesto General del Estado las partidas para el pago de aportes y fondos de reserva de todos los servidores públicos y trabajadores del Estado, sino que debería también constar este-

cuarenta por ciento que el Estado aporta para el IESS. De tal suerte que, yo me permitiría sugerir de que se vote también la incorporación de este cuarenta por ciento para que la deuda no continúe agrandándose cada año que pasa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- Señor Presidente; aquí consultando con el honorable René Maugé, Presidente de la Comisión, creo que por parte de los miembros de la comisión no habría objeción a que se incluya esta obligación que tiene que ver con todas las pensiones que por todo concepto paga el IESS, y que es el cuarenta por ciento del costo de esas pensiones. Así es que si el Plenario está conforme aumentaríamos lo que sugiere el doctor; no solamente tendría que constar en el presupuesto las obligaciones patronales comunes sino además la obligación estatal del cuarenta por ciento para todas las pensiones que sirve el IESS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, señores diputados, si me aceptan la sugerencia, habría que poner las partidas suficientes para el pago de aportes y fondos de reserva de todos los servidores y trabajadores del Estado, así como las partidas para el pago de todas las obligaciones que el Estado tiene que hacer en relación con el IESS. No cabe hablar de porcentajes ni de nada por el estilo porque eso puede modificarse. Yo sugeriría que se proponga una redacción precisa para el ... ya. Y no hay otras obligaciones a parte de esas, señor Diputado Rocha, le consultaría, no hay otras obligaciones aparte de estas que se están sugiriendo en este momento?.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- Pienso, señor Presidente, que no. En general obligaciones patronales del Estado como patrón, y esta obligación que es como Estado, que es el cuarenta por ciento del valor de todas las pensiones que paga el IESS, cualquiera que sea el origen.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Con toda consideración quisiera que se aclare un poco este concepto de este artículo que yo no lo entiendo y quisiera que la comisión tenga la gentileza de aclararlo, porque en el Presupuesto General del Estado tiene

que hacerse constar la partida correspondiente que responderá al pago de la obligación que tiene que satisfacerse. Entiendo que la motivación es evitar que siga increciendo la deuda que a la fecha mantiene el estado frente al Instituto Ecuatoriano. Pero me pregunto : ¿ qué validez tiene esta norma? ¿ cómo se la va a ejecutar? ¿ cómo se la va a aplicar?. Puede estar la declaración de la letra en el presupuesto de que habrá esa partida. ¿ Y si no se transfieren esos fondos? ¿ qué puede hacer el Instituto Ecuatoriano de Seguridad? ¿ qué es lo que puede hacerse ?. Entonces yo si tengo la inquietud de saber qué motivación, cuál es la intención del legislador al disponer que se haga constar en el presupuesto. Muy bien, hacen constar, pero ¿ cómo se la cumple?, ¿ cómo se la ejecuta ? ¿ cómo puede el instituto el Consejo Superior exigir el cumplimiento de esta norma? . Entonces, es una inquietud que quisiera tal vez que la comisión se digne aclarar para ver si no es letra muerta de la ley, que no tiene efecto de ninguna naturaleza. Esa es la petición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rogelio Valdivieso. -----

EL H. VALDIVIESO EGUIGUREN.- El pedido del honorable diputado Baca es muy justo, señor Presidente. Solamente quiero hacer notar que la comisión no ha omitido este detalle aunque el Diputado Rocha no lo dijo; la segunda Disposición Transitoria que quedaría sin efecto de aprobarse en este artículo está contemplando justamente que el Presupuesto del Estado no podrá ser aprobado si es que no contiene las partidas para el pago de abonos de capital de la deuda consolidada que mantiene el Estado con el IESS. Esto quiero hacer notar señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- La segunda Disposición Transitoria de este proyecto se refiere a lo que acaba de decir el Honorable Rogelio Valdivieso, y por lo tanto no al cuarenta por ciento del valor de las pensiones. Esta disposición consta en el actual artículo cuarenta y uno literal f) de la Ley de Seguro Social Obligatorio. "Son fondos de Caja, vale decir del Instituto este rato, la contribución del Estado equivalente al cuarenta por ciento de las pensiones que paga el IESS ; y

esa es, señor Presidente, el rubro mayúsculo de las consolidaciones a las que nos referimos en la segunda Disposición Transitoria. ¿ Por qué ? . Bien es cierto que hasta ahora se ha hecho con fideicomiso del Banco Central todas las consolidaciones, y el Banco Central si hemos de ser veraces jamás, jamás ha dejado de remitir al IESS cada seis meses los valores correspondientes a todas las consolidaciones, que creo que van por nueve o por diez, nunca ha cesado el pago del Banco Central; quizá la fórmula que solicita el Diputado Romero podría ser justamente en esa: que el Banco Central retenga automáticamente los valores que consta en esta ley y los remita al IESS o los acredite a la cuenta que el IESS tiene en el Banco Central del Ecuador, y esa podría ser la fórmula; pero en todo caso dejo aclarado que la Disposición Transitoria-Segunda se refiere a los actuales dividendos de las anteriores consolidaciones, y que lastimosamente la mora del Estado se va creciendo así pero vertiginosamente, es justamente por esta obligación del cuarenta por ciento. El sistema del Seguro Social Ecuatoriano no tiene cubierto la totalidad de las primas para pagar pensiones, y el Estado suple y contribuye con este cuarenta por ciento. Por eso es que lastimosamente inclusive se lo hace a posteriori, una vez que ya se sabe cuanto se pagó en un ejercicio, se le comunica al Ministerio de Finanzas, cuánto es ese cuarenta por ciento. Eso es, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura al texto propuesto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Si señor Presidente. En el artículo nueve, el inciso primero dice: "En el Presupuesto General del Estado, previa su aprobación por el Congreso Nacional, se hará constar obligatoriamente las partidas suficientes para el pago de aportes y fondos de reserva de todos los servidores públicos y trabajadores del Estado". El agregado dice: "así como la partida correspondiente al pago del cuarenta por ciento de las pensiones a las que se refiere el artículo cuarenta y uno de la ley del Seguro Social Obligatorio".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Si el proponente podría tal vez con la venia de ustedes admitir un añadido a esta norma en el sentido de que automáticamente será retenido por el organismo correspondiente, el Banco Central y transferido al IESS, entonces sí estamos garantizando la ejecución de esta norma; porque caso contrario, vuelvo a temer, que sea una declaración lírica el texto muerto de la ley. Esta es la proposición que no contrarie el espíritu de lo propuesto por el Diputado Baca, la retención automática por parte del Banco Central, porque se fideicomisa de esos valores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- De acuerdo con la propuesta del Diputado Romero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Redáctele, señor Secretario, antes de tomar en consideración, y también yo hago una sugerencia si es que me acepta la comisión, quitar las palabras: "previa su aprobación por el Congreso Nacional". No hay presupuesto mientras no esté aprobado por el Congreso, de tal manera que para que pongamos estos términos... Claro, pero en el Presupuesto General del Estado se hará constar obligatoriamente, etcétera, si no está aprobado por el Congreso no hay presupuesto, de tal manera que no... Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.- .. Lo que usted decía, pero con otra redacción: "la aprobación del presupuesto General del Estado se hará constar (vacío en grabación) Congreso Nacional. -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura, señor Secretario, al inciso primero del Artículo Nueve.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo Nueve.- En el presupuesto General del Estado se hará constar obligatoriamente las partidas suficientes para el pago de aportes y fondos de reserva de todos los servidores públicos y trabajadores del Estado, así como la partida correspondiente al pago del 40% de las pensiones a que se refiere el artículo 41 de la Ley del Seguro Social Obligatorio, valores que serán retenidos y transferidos automáticamente por el Banco Central del Ecuador al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura nuevamente, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Así como la partida correspondiente al

pago del 40% de las pensiones a que se refiere el artículo 41 de la Ley del Seguro Social obligatorio, valores que serán retenidos y transferidos al IESS automáticamente por el Banco Central del Ecuador".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿La palabra automáticamente creen que es necesaria?. Vamos a tomar votación señores diputados. Vuélvalo a leer señor el texto íntegro del primer inciso del artículo nueve.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- En el Presupuesto General del Estado se hará constar obligatoriamente las partidas suficientes para el pago de aportes y fondos de reserva de todos los servidores públicos y trabajadores del Estado, así como la partida correspondiente al pago del 40% de las pensiones a que se refiere el literal f) del artículo 41 de la Ley del Seguro Social obligatorio, valores que serán retenidos y transferidos al IESS por el Banco Central del Ecuador".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que están de acuerdo con el texto leído, que se sirvan levantar el brazo. Perdón un momento el Diputado Feraud tiene alguna observación antes de tomar votación.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente, lo que se ha leído es el inciso primero, nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si. Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecisiete votos a favor de diecinueve diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. El segundo inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Segundo inciso del Artículo nueve. "Toda empresa previa la aprobación por los organismos estatales competentes de las reformas estatutarias, incrementos de capital, revalorización de activos, balances y estados financieros presentará la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos ordenados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por los trabajadores a su cargo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Dos cosas, señor Presidente; en primer lugar me parece que este debe ser un artículo aparte porque no guarda estricta relación con el inciso anterior, se refie

re al Presupuesto General del Estado, etcétera, esta es una disposición imperativa para las empresas; eso en primer lugar. En segundo lugar, la redacción, toda empresa previa aprobación de las reformas estatutarias, incrementos de capital, revalorización de activos, balance y estado financieros por los organismos competentes del Estado, me parece que debe invertirse en la redacción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Yo considero, señor Presidente, que sí tiene relación con el primer inciso, porque hay que considerar que a la fecha el Estado está aplicando justamente el sistema empresarial, y hay empresas estatales que deben cumplir con esta recomendación, no creo que esté dirigido muy al sector privado sino al sector empresarial Estatal que debe hacer constar y cumplir con esta obligación. Pensemos, por ejemplo, el caso de la Compañía Ecuatoriana de Aviación o la Empresa de Elementos, son empresas estatales que deben hacer constar, cumplir esta disposición para garantizar la aportación en beneficio de sus trabajadores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, considero que la proposición que hace el señor Diputado Feraud es procedente; yo creo que sí justifica el que sea un artículo separado porque se trata de dos aspectos distintos, y al hablar de toda empresa se está hablando de las públicas y de las privadas necesariamente. De tal manera que vamos a votarlo como un artículo separado. Señor Secretario, dé lectura con el cambio sugerido por el Diputado Feraud.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El texto de lo que sería el Artículo 10, es el siguiente: "Toda empresa para la aprobación de las reformas estatutarias, incrementos de capital, revalorización de activos, balances y estados financieros por los organismos estatales competentes presentará la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos ordenados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por los trabajadores a su cargo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Consulto a los señores diputados de la comisión, no sería suficiente poner: "Presentará la certificación que acredite estar al día en el cumplimiento de todas -

sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano". Porque así no omitimos involuntariamente ninguna de las obligaciones que puedan existir. Léale así, por favor, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo Diez.- "Toda empresa para la aprobación de las reformas estatutarias, incrementos de capital, revalorización de activos, balances y estados financieros por los organismos estatales competentes presentará la certificación que acredite estar al día en el pago de todas las obligaciones para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En el cumplimiento de todas las obligaciones. Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS ARROBA.- Le ruego indicar que el señor Secretario dé nuevamente lectura a este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo Diez.- Toda empresa para la aprobación de reformas estatutarias, incremento de capital, revalorización de activos, balances y estados financieros por los organismos estatales competentes presentará la certificación que acredite estar al día en el pago de todas las obligaciones para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo digo en el cumplimiento de todas las obligaciones porque pueden haber obligaciones con el Seguro que no sean necesariamente de pago. Señor Secretario. En el cumplimiento de todas las obligaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Presentará la certificación que acredite estar al día en el cumplimiento de todas las obligaciones para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social".--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con este texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecisiete votos a favor de diecinueve diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo once.- La mora en el envío de aportes, fondos de reserva, descuentos por préstamos quirografarios, hipotecarios y otros dispuestos por el IESS y los que provengan de convenios entre los empleadores y el IESS ,

causará un interés equivalente al máximo vigente en el mercado incrementado en cuatro puntos, para el cobro del interés-arriba fijado, la fracción de mes se tomará como mes completo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho diputados presentes, catorce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo Doce.- El IESS podrá conceder préstamos hipotecarios destinados a vivienda. Tendrán derecho a este servicio solamente quienes no posean vivienda propia".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Feraud. No., Diputado Rocha.--

EL H. ROCHA ROMERO.- Tampoco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted está aprobando ya. Una consulta señores diputados, mi consulta es si el término "servicio" está apropiado ahí?. Diputado Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- Hemos estudiado a fondo el asunto, tanto en la ley, en los estatutos como en la doctrina, el préstamo-hipotecario no es prestación, creo que por fonética hay confusión en algunos sectores, pero no es prestación, el préstamo-hipotecario ni los préstamos quirografarios, son servicios que da a sus afiliados en condiciones reglamentarias internas que las regula exclusivamente el Consejo Superior.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince votos a favor de dieciocho diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Los préstamos quirografarios no excederán en ningún caso de un monto equivalente a diez salarios-mínimos vitales del trabajador en general y devengarán un interés que será fijado por el Consejo Superior del IESS, interés que será inferior en 10 puntos al máximo convencional-vigente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO. Aquí si cabe una explicación y en lo posible una discusión, nosotros originariamente presentamos así

mismo, sin que haya habido acuerdo ciento por ciento en la comisión, presentamos el proyecto en el que decía que excederá del quince por ciento; hubo muchas observaciones aquí en el Plenario, este techo que se ponía de que no excederá el quince por ciento; se dejaba al Consejo Superior la facultad de regularle, teóricamente del uno al quince por ciento. Desde hace muchísimos años, en la Ley del Seguro Social, y ese parece que fue justamente el error que ahora pretendemos rectificarlo, se puso que será el cuatro más el cero punto setenta y cinco por ciento para el seguro de saldos, porque quien se invalida totalmente o quien fallece, no traslada la deuda quirografaria, se cancela con el seguro de saldos. Pero, señor Presidente, en momentos en que solamente las libretas de ahorro del banco que funciona al frente del Instituto, pagan el veinte y tres por ciento, resulta un verdadero saqueo, los préstamos quirografarios, han dejado de cumplir el objetivo de préstamos de consumo para satisfacer la angustia del trabajador y de su familia para convertirse en un rubor de inversión y de traslado de fondos de la seguridad social a la banca privada, señor Presidente; entonces tenemos que poner, lastimosamente, por impopular que pueda resultar la medida, , tenemos que darle una manito al instituto, son quince mil millones de sucres que se ha dado en préstamos quirografarios en el ejercicio de mil novecientos setenta y seis; eso significa un treinta por ciento de las inversiones del IESS porque, además, existe una aberración técnica de decir que eso es una inversión a sabiendas de que se pierde, y de que se pierde cuantiosamente en los préstamos quirografarios. Entonces, señor Presidente, habíamos dicho que vaya del uno al quince, que según las condiciones del mercado financiero, el Consejo Superior fije pero no más del quince por ciento; aquí hubo muchas protestas. La fórmula que ahora se presenta, yo pienso que es todavía mucho más peligrosa porque, además, reincidiríamos en el defecto que queremos rectificar. Este rato estamos diciendo, en definitiva, que sea el trece; estamos hablando de diez puntos menos que el máximo legal convencional; en la última regulación de Junta Monetaria consta el vientitres por ciento como el máximo legal convencional; estamos yendo diez puntos menos, lo estamos situando en el trece; no parece malo -

para este momento el trece, pero aunque hay mucho pesimismo sobre el futuro económico del país, y no sabemos hasta dónde van a flotar las tasas y no sabemos cuántas veces la Junta Monetaria vaya también a subir el máximo interés legal convencional. Parece que este sistema de fijación es menos idóneo que el que tuvimos anteriormente. Yo pensaría que ponerle el techo del quince por ciento es mucho más lógico, el Consejo Superior verá hasta dónde va, y en todo caso, si el quince llega a ser insuficiente, si todavía el quince va a servir para seguir saqueando los dineros de la institución y depositarlos en la banca privada, pues le queda lo que alguna vez dijo el doctor Feraud, aquí en este Congreso, y quien ha dicho que el Congreso tiene que legislar para un año, para diez o para cien; puede rectificar las leyes cuantas veces sea necesario hacerlo. Yo pienso que aquí hay otro vector por el cual sí estamos poniendo un techo al asunto, y es cuando decimos no más de diez salarios mínimos vitales; este rato vale decir no más de ciento veinte mil sucres; quien tiene capacidad de pago para más de ciento veinte mil sucres, que recurra a la banca, que vaya al sistema financiero privado, que no saque los dineros de la seguridad social. Entonces, señor Presidente, yo vuelvo a proponer, si hay aceptación primero de los colegas de la comisión y luego de los demás colegas del Plenario, que se ponga que los préstamos quirografarios tendrán el interés que fije, según las condiciones del mercado, el Consejo Superior del IESS, sin que pueda exceder del quince por ciento anual. Esa es mi proposición concreta, señor Presidente, si usted la estima que es precio a discutir el texto del artículo que se discute, yo le agradecería mucho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Feraud. -----

EL H. FERAUD BLUM.- Gracias señor Presidente. A mí me parece que con un sistema de flotación de las tasas de interés resulta inconveniente en este proyecto fijar una tasa de interés cualquiera que ella sea: quince, trece, cualquiera que ella sea; si lo que se pretende es que el interés que paguen los afiliados por estos préstamos quirografarios sea inferior al interés legal convencional, pues establezcamos un porcentaje de descuento, eso es todo; es norma general, puede producirse cualquier fluc

tuación en la tasa de interés, siempre será, sugiero yo, el cuarenta por ciento menos que ese interés legal convencional, el cuarenta por ciento menos, cualquiera que sea la flotación, sugiero bajar el cuarenta por ciento menos. Yo propongo cambiar el artículo con ese criterio. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, quiero también que me permitan dar mi opinión al respecto. Yo creo que la inquietud del Diputado Rocha es absolutamente válida. El mejor negocio del mundo va a ser sacar préstamos en el Seguro y ponerlos en pólizas de acumulación, de acuerdo con el proyecto, ganándose el diez por ciento sin hacer nada, sin correr ningún riesgo. El criterio del señor Diputado Feraud es mejor, pero creo que debe revisarse el porcentaje, porque un cuarenta por ciento menos también es un estímulo para hacer negocio. Y por último, mi sugerencia sería que se lo relacione con la tasa convencional vigente para las operaciones activas de crédito, no para las pasivas; de tal manera que esa diferencia disminuya y haya menos estímulo para sacarle plata al Seguro y hacer utilidades depositándole en un banco; al relacionarlo con la tasa activa, habría una disminución de esa diferencia que va a eliminar, de alguna manera o disminuir por lo menos el riesgo planteado por el Diputado Rocha. Diputado Cueva. -----

EL H. CUEVA JARAMILLO.- Señor Presidente, en las discusiones dentro de la Comisión Social y Laboral, yo había propuesto que se ponga otro tipo de límite también para los préstamos quirografarios ¿por qué razón?, porque no deben tener acceso, según mi criterio, a préstamos quirografarios, aquellos afiliados que tengan salarios mayores a seis mínimos vitales; seis mínimos vitales en este momento significan setenta mil sucres. Se entiende que una persona que tiene ingresos mayores a setenta y dos mil sucres, no debe tener acceso al préstamo quirografario por una razón de justicia social, porque el IESS debe servir a los más pobres de los ecuatorianos; se entiende que tiene setenta y dos mil sucres de ingreso mensual puede recurrir a otras fuentes de financiamiento, otras fuentes de crédito; de manera que yo había propuesto que el artículo diga "sólo tendrán derecho a préstamo quirografario aquellos afiliados cuyos salarios no exceda a seis salarios mínimos vitales, sin embargo,

veo que no aparece en la versión que viene al Plenario, esta propuesta mía, porque me parece que es de elemental sentido de justicia social, preocuparnos en el Ecuador ya por aquellos que tienen mejores ingresos, limitando los derechos de quienes tenemos mayores ingresos. De manera que eso me parece una propuesta de alto contenido social. Se dirá que es muy injusto limitar, y yo digo que en una sociedad injusta como la nuestra, esa disposición entraña una profunda justicia social: que los fondos del Seguro sirvan a los más pobres y no a los que más tienen. Yo, si es que tengo aceptación, propondría que se incluya nuevamente esta limitación. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Wasghinton Baca.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI .- Voy a permitirme, señores legisladores, argumentar en sentido diferente al que hasta este momento he escuchado. Hay prestaciones o servicios del IESS que no han beneficiado a todos los afiliados; el caso, por ejemplo, de los préstamos para vivienda han sido un sector muy reducido de afiliados los que se han beneficiado; pero hay otras que han sido ocupadas por los afiliados en forma inmediata, por lo cual han visto siempre con afecto al Seguro, el caso de las prestaciones médicas; las prestaciones médicas, si bien tienen observaciones muy duras que han hecho los afiliados, en todo caso es una prestación a la que ha recurrido un porcentaje elevadísimo de afiliados; pero si ha recurrido a la prestación médica un porcentaje elevado de afiliados, mucho más ha sido el porcentaje de afiliados que ha recurrido a los préstamos quirografarios. No tengo aquí desgraciadamente las estadísticas, pero hay temporadas en que el IESS ha dado esa ayuda a través del préstamo quirografario a un porcentaje tan alto de afiliados, como es el caso de los meses de diciembre, en el caso de los meses en los cuales se abren las escuelas, los colegios, porque son préstamos que, en todo caso, ellos sí, de forma directa han beneficiado al afiliado de cualquier condición que este sea, más naturalmente ha beneficiado y ha protegido en sus necesidades urgentes a los afiliados de medianos recursos. Esta es una de las formas a través de las cuales el IESS sí ha mantenido una actitud positiva frente al afiliado; claro que ha servido para que una cantidad de veces se realicen dentro, que han si

do públicamente denunciadas y por las cuales existen inclusive juicios penales. Pero en todo caso una de las cosas que el afiliado ha recibido directamente y con mucha satisfacción del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es ese desembolso que le hace para la satisfacción de sus más urgentes apremios económicos que generalmente los afiliados, jefes de hogar tienen para sus hijos. Es el préstamo quirografario y la prestación médica lo que ha rescatado ante los ojos del pueblo ecuatoriano, la imagen del Seguro Social; entre otras, el Seguro Social ha tenido una gran imagen frente al pueblo ecuatoriano, y por lo mismo creo que en la legislación que estamos dictando DEBEMOS PRESERVARLE este servicio, y no sólo preservarle sino ampliarle, y no debemos verle esta prestación en comparación a las acciones bancarias que la banca privada hace a sus clientes, esta es una verdadera prestación social de la cual se ha beneficiado, con mucha objetividad, el afiliado de medianos recursos económicos, y deberíamos, un poco, sacarle del criterio empresarial porque ese es dinero que da el afiliado con su ahorro a través de su aporte mensual para que viva esa institución que a la larga, por lo menos en esto, ha revertido con éxito ese esfuerzo que hace el trabajador. Hay que rescatar el criterio de que, siendo un gran servicio, no debería ser conjeturado desde el punto de vista empresarial. Ciertamente que deben haber afiliados que sacan del Seguro el dinero y ponen en los bancos de al frente para poder obtener más intereses, pero esto con seguridad es la excepción; esto puede ser un porcentaje muy pequeño de afiliados que hacen esto, la gran cantidad de afiliados recurren a los trámites engorrosos para obtener el préstamo quirografario, porque verdaderamente necesitan y muchas veces esos préstamos quirografarios le han servido al afiliado para pagar deudas que ha contraído con la seguridad de que el préstamo quirografario va a salvarle de esa situación de angustia; una gran cantidad de afiliados lo que ha hecho con el préstamo quirografario es pagar créditos vencidos, deudas pequeñas que ^{han} vístose obligados a asumir las porque saben que tienen en el Seguro ese préstamo quirografario. Por esto, señor Presidente y señores legisladores, no le vemos a este servicio o a este préstamo con una óptica em -

presarial, considerémosle como una verdadera seguridad que el empleado tiene para , en un momento de angustia económica, recurrir a sus propios dineros para poder cubrir esas necesidades urgentes. Existen afiliados que están permanentemente endeudados con los préstamos quirografarios, están renovando incluso en esta última época parece que ni siquiera las renovaciones se aceptaban, pero hay empleados que están permanentemente endeudados pagando los préstamos quirografarios, esto implica que no están poniendo en el Banco de al frente estas reservas, sino que las están utilizando permanentemente en la satisfacción de sus necesidades, yo me permitiría señor Presidente, pedirles a los honorables legisladores que no lo veamos este asunto con óptica empresarial sino que abramos este servicio que sí ha sido efectivo para los empleados y afiliados, ampliémos esto, porque diez salarios mínimos si es la plata de los afiliados, por qué un alto interés si es el dinero de los afiliados, por qué pensar que la pésima administración que muchas veces y especialmente en los últimos tiempos ha tenido el seguro, va a tener que ser soportado en los hombros del afiliado , por qué las equivocaciones de Guapan, por qué el equipamiento de hospitales, por qué las actitudes de muchos malos negocios que ha realizado el IESS tiene que soportar el afiliado pagando más intereses y restringiéndose en la cantidad, en los únicos servicios en los cuales sí realmente se beneficia el afiliado, por qué pensar que el afiliado va a ser siempre el que soporte el peso de los errores y equivocaciones, y a él sí restringirle a sólo diez salarios mínimos y por qué tiene que ser él el que tiene que pagar un alto interés si es su plata , plata que muchas veces ha sido mal administrada por los malos administradores del seguro. Yo señores diputados quisiera llamarles a la reflexión, de que es una de las prestaciones o servicios en los cuales realmente el afiliado se ha beneficiado . Yo me permito pedirles de que veamos el asunto como una verdadera seguridad social; para qué le han servido los préstamos quirografarios al afiliado?, para pagar útiles escolares, para comprar una mudada para sus hijos, para pagar las deudas del médico, que cuando se enferma su mujer o sus hijos que no tienen la protección de la seguridad social, para pagar el arrien

do de sus casas, cómo poder creer que este dinero que sirve a los afiliados puede servir para otras actividades que cierto es que puede realizar algunos, pero que el noventa y nueve por ciento de los afiliados lo ocupan para poder nivelarse en esta angustia de persecución de la miseria que sufre el pueblo ecuatoriano y que no lo puede solucionar sino a través de la seguridad de tener su préstamo quirografario. Hagamos una excepción, veamos cómo realmente es el préstamo quirografario y podemos concluir que es lo que le ha permitido al afiliado salir de esas angustias que el dueño de casa, que el tendero de la esquina, que el que le fía los libros o la ropa le está exigiendo que pague y el afiliado le dice con el préstamo quirografario le voy a pagar. No se trata de un préstamo de banco, el afiliado pobre no tiene posibilidad de recurrir a los préstamos bancarios, al único institución a la que le regresan a ver como su protectora es al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y mientras más dinero pueda destinar el seguro para estos préstamos, y mientras más dinero pueda destinar el seguro para atención médica, mientras más dinero pueda destinar para ese tipo de prestaciones estaremos nosotros defendiendo a la seguridad social, por esto señores legisladores planteo de que por lo menos los diez salarios que se han señalado por parte de la Comisión se suban a veinte salarios mínimos y que los intereses no puedan ir más allá del cincuenta por ciento de lo que está en el mercado en materia de préstamos bancarios. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.- Señor Presidente, hemos analizado una serie de leyes, en las cuales precisamente siempre se plantean exoneraciones para los sectores industriales, se plantean exoneraciones para ciertas actividades turísticas que se realizan, para que se realice el turismo en el Ecuador, en este momento en que precisamente estamos analizando una situación que favorece a quienes están ejerciendo una acción responsable a nivel de trabajadores y que generalmente es una gran cantidad de personas desposeídas, no entiendo cual es el concepto que se tiene pues por parte de algunos legisladores, de precisamente proponer aumentos de intereses y buscar por intermedio de ello-

o creer por intermedio de ello se está buscando o se está favoreciendo al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realmente quienes mantienen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, son sus afiliados y son quienes aportan el dinero suficiente como para que este Instituto pueda mantenerse permanentemente y pueda tener los suficientes ingresos para poder realizar una serie de acciones en favor del país, y permanentemente creo que el pensamiento de todos los legisladores deber ser motivado fundamentalmente a favorecer a aquellas personas que en forma responsable trabajan por el país y estando afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solventan al país de cierta manera porque tenemos que reconocer, que dentro de la deuda externa uno de los mayores, una de las mayores instituciones que dá dinero al Estado, precisamente es el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social perjudicando precisamente a sus afiliados en todo lo que se refiere a los préstamos quirografarios, a los préstamos que estamos estudiando en estos momentos, y que precisamente se evitan muchas veces disposiciones de dinero de entregar a los hombres trabajadores por efecto de mantener al Estado. Si nosotros analizamos la proforma del Estado vemos que las emisiones de bonos que permanentemente emite o realiza el Estado son dirigidas al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el cual existen como cincuenta millones de sucres en emisiones de bonos y existe una cantidad similar que tiene que pagarse al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por deuda externa y al final el Estado nunca le paga los reales al Instituto de Seguridad Social, y siempre se lo perjudica permanentemente y ello implica la suficiente disponibilidad de dinero para que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, atienda como debe atender a todos sus afiliados y ahí encontramos que en el aspecto de la salud, casi siempre existe una cantidad de medicamentos reducidos y no existe la totalidad de medicamentos que necesitan todas aquellas personas que están afiliadas. Yo si creo que necesitamos hacer un análisis de conciencia de lo que estamos hablando y debemos por todos los medios siempre favorecer en este caso a quienes están afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, yo no pienso que aquellas personas que sacan un préstamo quirografario lo hagan con intenciones de ponerlo en una

institución bancaria para ganar con intereses que es muy paupérrimo en todo el año y que al final esa plata más bien a ellos les interesa utilizarla por las necesidades que tienen, si nos ponemos a pensar quienes están permanentemente afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, son precisamente los estratos sociales más bajos y también los hombres del sector medio y principalmente estos dos estratos sociales son los que fundamentalmente se encuentran en una mayor o presión y miseria y son los que casi siempre no tienen la can tidad de dinero para subsistir y tienen que recurrir a esta clase de préstamos quirografarios, yo no me imagino a un multimillonario solicitando un préstamo quirografario o con tan ta necesidad de ciento veinte mil sucres, de sacar ciento - veinte mil sucres para ganar un interés paupérrimo, es decir yo creo que ese sería el colmo de pensamiento, ni me imagino a un gran multimillonario recogiendo a cien afiliados del Ins tituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para que cada uno saque ciento veinte mil sucres y sean doce millones de sucres para que él pueda ponerlos para ganar interés, porque tampoco esos cien afiliados no van a permitir que ese pequeño dere cho que ellos tienen de sacar esos ciento veinte mil sucres y que le sirven, puedan pues ser utilizados de esa manera. Yo - creo que en ese sentido ya lo estamos encontrando pues la mal dad a todas las situaciones y estamos buscando motivaciones para encontrar pensamientos absurdos y exponer pensamientos absurdos y disculpen que utilice ese término, porque - creo que debe existir el respeto entre todos los legisladores pero que en cierta manera es un análisis que no viene al mo - mento y que realmente si es que existe algún negociado en ese sentido y los otros compañeros legisladores se han enterado de algún negociado en ese sentido han deber sido por intermedio de algunas autoridades del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que pueden manipular estos préstamos quirografarios y al final hacen estos grandes negociados, pero nosotros conocemos que también en un gobierno de derecha como - éste siempre existirán los negociados, sea que existan estos préstamos quirografarios , o sea que no existan, siempre exis-

tirán negociados por el simple hecho de existir grandes cantidades de dinero en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en ese sentido yo también me acojo a las palabras del Diputado Baca y creo que mientras mayor cantidad de dinero puedan darse al nivel de préstamos quirografarios, estamos favoreciendo precisamente a las masas desposeídas y creo también que mientras menor sea el interés que se cobre por ese préstamo quirografario el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, está cumpliendo una obligación con sus afiliados y está insentivando precisamente a que haya un mayor número de afiliados así como nosotros tenemos el pensamiento de que hay que favorecer con exoneraciones a la Pequeña Industria, a la Mediana Industria, para que esta pueda fortificarse y pueda generar ingresos para el país, así también que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, le da mayor atención a sus afiliados, le da mayores créditos para que ellos puedan tener mejores condiciones, lógicamente nosotros a través del tiempo vamos a encontrar que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de hecho se va a beneficiar porque va a haber una mayor cantidad de gente que pueda ser afiliada, que pueda querer afiliarse inclusive personalmente por esta serie de beneficios y amparos que otorga precisamente el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la política precisamente en este sentido a nivel social dentro del país, yo creo que es un poco disconforme con la política de otros países en el cual precisamente los Institutos de Seguridad Social dan grandes prebendas, a sus afiliados, por el hecho precisamente de que son ellos precisamente quienes hacen o permiten que ese instituto, en este caso de Seguridad Social sea pues quien tenga una gran cantidad de dinero para poder realizar una serie de acciones, en ese sentido pues yo quisiera proponer pues que haya la coherencia debida y hacer un llamado a todos los compañeros para que realmente nosotros veamos que siempre que cuando estemos hablando del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, debemos hablar del beneficio que deban tener todos los afiliados que son quienes realmente están aportando para que ese instituto tenga la cantidad de dinero que muchas

veces le sirven al Estado, en ese sentido que se le bajen al máximo los intereses, y en ese sentido que se aumenten al máximo las cantidades que se puedan otorgar como préstamo quirografario y que no tengamos temores porque yo no creo que los hombres en forma individual, hombres de posiciones medias y de posiciones bajas van a permitir que con su derecho que es un derecho exclusivo y personal, puedan hacer un mal uso otras personas. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Romero. En el orden en que estan anotados los legisladores estoy dando el uso de la palabra. Tenga la gentileza señor diputado.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Gracias, señor Presidente, me parece que está por demás esa explicación, porque usted es un hombre justo y de gran visión contempla todo el panorama, así es que está demás la explicación. Vea señor Presidente, yo quiero llevarles hacer una reflexión, el monto propuesto por la Comisión, de acuerdo al real poder adquisitivo de la moneda es realmente insignificante, ridículo diría, ciento veinte mil sucres como máximo de prestación, por modesto que sea el afiliado, en el momento actual con la inflación con el deterioro que tenemos en el poder adquisitivo es una gota de agua, en una gran necesidad.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Lapentti, no nos deje sin quórum por favor, vamos a terminar. Falta un artículo más para la ley yo le ruego encarecidamente.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Yo voy a ser muy corto, para ayudarle, señor Presidente, siendo coincidente con los planteamientos que aquí se han formulado realmente creo que se amerita y pido al señor Presidente de la Comisión, una revisión en cuanto al monto y sugiero concretamente o apoyo concretamente, a lo propuesto por el señor diputado Baca, que no sean menos de veinte las prestaciones; y en otro término señor Presidente, porque esa fobia contra el pobre empleado que aporta más, es su plata y tiene derecho a recibir, no puede hacerse discrimen, que el uno tiene más capacidad de endeudamiento, pues de acuerdo a esa capacidad habrá que atenderle; vea señor Presidente, yo creo que hay que ayudar a la gente a través de este tipo de prestaciones, porque, voy a citar un caso concreto para objetivisar lo que está pasando; hice una investigación en los esta -

mentos universitarios de la Central de Quito, pregunté a los conserjes, a los hombres de limpieza y hasta las secretarias, que a qué se debía ese gran estoicismo demostrado por los trabajadores universitarios, porque mientras la indiferencia de este gobierno reconstructor neoliberal, la tiene a la Universidad en la más absoluta, en el más absoluto abandono, sin embargo, había una mística de supervivencia, no me refería a los profesores, a los maestros universitarios, que como quiera podemos acudir a un banco, podemos hacer alguna prestación, analizaba la situación de los humildes trabajadores universitarios, y descubrí, que ellos estaban superviviendo más de cuatro meses que se les mantiene impagos, a base de la prestación otorgada por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y es entonces cuando yo creo que a estas áreas que permiten la solución de problemas vitales de la comunidad se los debe mantener, incrementar y ayudar, claro está que estas cosas que decimos los hombres progresistas, les disgusta a los diputados que intervienen acá en representación de la derecha y del gobierno y no quieren oír, pero que se sepa, que nosotros estamos dispuestos a defender socialmente a quienes realmente merecen la atención permanente por parte de estos organismos de servicio y que corresponde al trabajador ecuatoriano, concretando señor Presidente, deseo respaldar la posibilidad de que se aumente a veinte salarios mínimos vitales, la prestación que puede otorgar el Seguro Social, y en cuanto se refiere al asunto de los intereses que esté a la recomendación formulada por el doctor Feraud que me parece muy práctica aunque en el porcentaje tendrá que hacerse el análisis, tampoco puede en forma precipitada decirse el cincuenta por ciento, como se ha propuesto aquí, o el cuarenta por ciento, sino que técnicamente se establezca un diferencial porque beneficie realmente a este asunto de carácter eminentemente social.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores legisladores: inscritos para hablar sobre este mismo tema los legisladores: Rocha, Dávalos y Cueva. Había una sugerencia del señor doctor Patricio Romero de que este artículo que realmente ha recibido una serie de ponencias que es bastante difícil compaginar vuelva a la comi

sión y podríamos avanzar en discutir prácticamente el último Artículo para terminar el proyecto. Señor ...-----

EL H. ROCHA ROMERO.- Hay algunos conceptos que tienen que ser inmediatamente aclarados. Yo quisiera que los préstamos quirografarios sean sin interés; y claro, me van a aplaudir los afiliados, millón de afiliados van a vociferar a favor de Absalón Rocha, que quiere que se les dé préstamos sin intereses. Pero no se trata de eso, señor Presidente, se trata de que tenemos que equilibrar las finanzas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y definitivamente, señor Presidente, al aplauso blocingero de este rato, yo prefiero el reconocimiento de las generaciones de huérfanos, de las viudas, de los inválidos, de los ancianos; porque el Seguro Social se creó para eso, para dar prestaciones, no para dar préstamos quirografarios. De acuerdo con el Honorable Baca, que es un auxilio el préstamo quirografario; pero el cuatro punto setenta y cinco por ciento que se fijó hace casi cuarenta años, era cuando el interés máximo del mercado era el ocho o el nueve por ciento, pues. Por muchos años este país felizmente no conoció la inflación, no conoció los acelerados procesos de desvalorización de la moneda y entonces señor Presidente, si analizamos eso estamos viendo que fue el cincuenta por ciento del interés comercial de la época, pero, señor, ahora el interés ha subido a más del cuarenta por ciento, pues; hay operaciones bursátiles donde el interés es más del cuarenta por ciento; no se puede seguir dando préstamos al cuatro setenta y cinco. Pero hay algo más, señor Presidente, que hay que tomar muy en cuenta, si son en el año setenta y seis quince mil millones de sucres que se dan en préstamos quirografarios, esto significa señor Presidente, el treinta por ciento de las inversiones totales que ha tenido el IESS; pero, señor Presidente, no es cierto que la plata del IESS es de los afiliados, la plata del IESS es del IESS, el IESS a cambio de cada afiliado que entra cada día tiene obligaciones diferidas a seis meses para los seguros de enfermedad, a minutos para el seguro de riesgos del trabajo; alguien que se está registrando y de inmediato cae del andamio, por dar un ejem -

plo, ya ocasiona prestaciones, obligaciones que de ninguna manera, señor Presidente y honorables legisladores, se financia con el aporte patronal o el aporte individual; hoy mismo hemos tratado el asunto del cuarenta por ciento, el Seguro Social Ecuatoriano nunca tuvo financiado el ciento por ciento de su seguro de pensiones al extremo de que el Estado ha tenido que asumir siempre el cuarenta por ciento del valor de las pensiones. Por más que haya dicho que es un sistema de capitalización completa, mentira, señor Presidente y honorables diputados, nunca fue de capitalización completa, por eso hay que completarlo con el cuarenta por ciento que asigna el Estado al seguro de pensiones en general; pero no es sólo eso, señor Presidente, cada sucre que ingresa al IESS por concepto de aportes individual o patronal o por estas recuperaciones de cartera quirografaria o hipotecaria tiene que empezar a producir neto, líquido cuando menos el interés actuarial y eso está establecido este rato en el nueve por ciento, y además está en revisión por técnicos de la OITE, pero interés neto, es decir después de todos los costos habidos y por haber, entonces señor Presidente, no se trata de dar el treinta por ciento de los dineros de los que dispone el IESS, para invertirlos y financiar las prestaciones porque es con eso que se financia las prestaciones con los réditos de los capitales y reservas adecuadamente invertidos, que el treinta por ciento lo invertimos a pérdida, y si como cuando llegue el momento se mostrará también el treinta por ciento se ha dado en préstamos hipotecarios, porque más o menos el mismo es el rubro, señor Presidente, treinta mil millones de sucres, perdón quince mil millones de sucres se ha dado también en mil novecientos ochenta y seis en préstamos hipotecarios. ¿Cuántas son las operaciones, señor Presidente?. Si quince mil millones de sucres se ha dado en quirografarios, las operaciones son más o menos cien mil, son más o menos cien mil operaciones que se han hecho, eso tiene un costo, señor Presidente; ya no se pueden dar los préstamos y llevar un registro manual por lo menos los préstamos quirografarios están mecanizados. ¿Cuánto cuesta el alquiler de las máquinas IBM? ¿Qué porcentaje de los empleados del Seguro Social trabajan alrededor y para producir el préstamo quirografario?. Yo no estoy hablando sola

mente de lo que se pierde por el interés bajo que se cobra, es obvio, señor Presidente, que el dinero se desvaloriza al treinta por ciento y lo que se recauda es el cuatro punto setenta y cinco por ciento, es obvio que en esto ya hay una pérdida, pero si a eso se suman los costos de producción de los quirografarios, la pérdida es monstruosa y lo que yo sostengo señor Presidente, no es que cambiemos la naturaleza del préstamo quirografario, no es que dejemos de darle, pero, señor Presidente, lo que sostengo es que hay que hacerlo dentro del concepto actual; limitación que ha pedido el diputado Cueva, yo también lo respalde que quienes ganen más de sesenta mil sucres no tengan derecho a préstamos quirografarios, me parece de justicia, pero hubo oposición aquí en el primer debate a esta limitación, se dijo que es inconstitucional que estamos haciendo a unos afiliados de peor condición que otros el límite de los doce salarios ciento veinte mil sucres se justifica; un préstamo de consumo de ciento veinte mil sucres puede ser para salir de un apuro; más de eso no, señor Presidente. ¿Cuánto tiene que devolver el afiliado a doce meses plazo los ciento veinte mil sucres, diez mil sucres mensuales, un afiliado puede pagar diez mil sucres entre otros gastos amortizar con diez mil sucres mensuales no está precisamente en la miseria, si realmente nos preocupa la suerte de los ecuatorianos pobres es en el sector informal de la economía donde están los pobres pobres, señor Presidente, es en el campesinado, ahí es donde están en el sector marginado de la sociedad ecuatorina; en este país ya no es un privilegio ser explotado, señor Presidente, las estadísticas lo demuestran, quien tiene empleo fijo y por lo tanto es afiliado al Seguro Social, es un privilegiado en el país, es un privilegiado, la gran mayoría de ecuatorianos no tienen la oportunidad de que se les explote, esa es la realidad de este país señor Presidente. Préstamos quirografarios de ciento veinte mil sucres, me parece correcto que se le haya puesto por lo menos ese límite, lo que pide el Diputado Baca es lo que está sucediendo estos ratos. Cuando el honorable Washington Baca dice por lo menos subamos a veinte salarios mínimos, está diciendo déjenos en lo que actualmente está establecido, se están dando

préstamos de doscientos cuarenta mil sucres en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, préstamos quirografarios: ¿quiénes tienen acceso a esos préstamos, señor Presidente? No los más pobres como se pretende decir aquí, al contrario, los que pueden por sobre ese rubro pagarle al Seguro Social veinte mil sucres mensuales, esos son los que están en capacidad de hacer el préstamo de doscientos cuarenta mil sucres, quienes tienen liberados veinte mil sucres mensuales, si el salario mínimo vital es de doce mil, quienes tienen liberados veinte mil sucres mensuales, los que ganen probablemente de ochenta mil para arriba pues, un veinte y cinco por ciento podrán dedicarlo a la amortización del préstamo quirografario. Entonces, señor Presidente, no es cierto que cuando proponemos que el monto del quirografario sea lo máximo posible como algún honorable diputado ha pedido y que se de a mayor número de personas que se pueda, no es cierto que se está favoreciendo a los más pobres, se favorece a los más pobres cuando como el Diputado Juan Cueva sostiene, insiste en el límite de los ciento veinte mil sucres de los diez salarios mínimos vitales. ¿Por qué? Porque, señores, la plata disponible para quirografarios no va a aumentar por el simple hecho de que queramos dar más y al mayor número de personas, no, no, sabemos por elementales normas de la ciencia económica las disponibilidades siempre son inferiores a las demandas en materia de necesidad; y entonces señor Presidente, el Seguro Social no podrá dar en este año ochenta y siete más de los quince mil millones de sucres, porque consideramos, porque esperamos que no vaya gente irresponsable a dirigir el Instituto pues, cómo pueden dar más de quince mil millones de sucres en quirografarios, si eso representa el treinta por ciento de las famosas inversiones del IESS, el Seguro Social tiene que invertir sus capitales a la más alta tasa de rentabilidad posible con la mayor seguridad de su recuperación y por cierto planificando también la liquidez institucional, todo eso a previsto este proyecto, hemos estudiado a fondo, señor Presidente. Entonces, yo quiero dejar constancia que el monto repartible en quirografarios en último término no se incrementa porque prestemos más, y no se incrementa porque prestemos a mayor

número de personas, el límite de los ciento veinte mil sucres - tiene un gran efecto social, por lo menos podemos dar ahí sí a más número de afiliados que si damos doscientos cuarenta mil, el doble, si damos doscientos cuarenta mil se va acabar más pronto la plata y van a acceder a este préstamo los que tienen mejores ingresos, que no es precisamente a los que la comisión, al menos de lo que hemos discutido quisiéramos favorecerles, porque quien tiene un ingreso de ciento veinte mil sucres mensuales, de ochenta mil sucres mensuales para arriba probablemente es sujeto de crédito en el sistema financiero privado; y por último para los pobre pobres, y eso no hemos tocado, se mantiene los Montes de Piedad, y el seguro está obligado a multiplicarlos en todas las poblaciones en donde haya más de mil quinientos afiliados, tiene la obligación de poner los Montes de Piedad, ese si es un préstamo de auxilio; y ese rato, señor Presidente, inclusive ojalá tenga tiempo de revisar eso también el Congreso Nacional, porque quien creyera, esa persona desarrapada, angustiada que va al Monte de Piedad paga más que el préstamo quirografario actual, eso es fácil ver, pidamos unas contraseñas en el Monte de Piedad y van a ver que en esa pobre cocinera, ese pobre zapatero de barrio, deja empeñada su máquina, su herramienta de trabajo y paga más que el quirografario que pagamos los burócratas, que pagamos los obreros de las fábricas, que pagamos los que en este país por lo menos tenemos la suerte de ser explotados por el sector propietario del capital. Esa es la verdad señor Presidente, si en los préstamos quirografarios se pierde, también se pierde en los hipotecarios. Yo por eso rogaría, señor Presidente, que se comprenda las obligaciones diferidas que tiene el Instituto y que no tienen que ver y que de ninguna manera se pretende tapar las incorrecciones que hay que perseguirlas, pero señor Presidente, lo que se han robado en quirografarios falsos, haciendo los préstamos quirografarios y que ha salido en la prensa, y que entiendo que el Instituto sigue los juicios penales, eso es en todo caso una suma verdaderamente deshechable dentro de las finanzas del IESS, hay que perseguir, hay que moralizar como hay que moralizar toda la administración pública, pero lo que no podemos es imbuirnos de estos escándalos que se han venido dando en estos últi -

mos tiempos y que demuestran un descontrol de la Institución, - no podemos confundir con lo otro, con lo trascendente. Cada su- cre que ingresa al Seguro Social tiene que ser invertido a la - más alta tasa de rentabilidad para después poder pagar las pen- siones. Una última cosa, señor Presidente, mire usted, señor - Presidente ha pagado alguno de los trabajadores industriales de este país para tener una jubilación de doce mil sucres?. No ha- pagado, señor Presidente, y este rato el Seguro Social está pa- gando pensiones de doce mil sucres como mínimo a gente que apor- tó para tener pensiones de cuatro, para tener pensiones de cin- co, para tener pensiones de seis mil sucres, pero por leyes que ha dictado el Congreso, el Seguro al margen de lo actuarial, al margen de lo técnico y por cierto como una respuesta a la reali- dad nacional está pagando pensiones que nunca estuvieron finan- ciadas, porque ninguno de esos señores aportó para recibir doce mil sucres, y al grado de inflación que sufrimos al grado de de- terioro del poder adquisitivo los salarios, el Seguro Social va a tener que seguir erosionando sus reservas; ese es el momento- en el que tenemos que permitir que la Institución invierta la - mayor cantidad de sus reservas posibles a las más altas tasas - de interés. Que se mantenga el quirografario, que siga siendo un auxilio. Yo me pronunciaría en último caso por la limitación que ha señalado el doctor Feraud, que dicen un cuarenta por - ciento menos del máximo convencional legal permitido, que en es- te caso es el veinte y tres, el cuarenta por ciento estaría por el orden de un nueve punto dos los préstamos quirografarios ha- bría que darlos al doce por ciento y no al quince como yo había propuesto inicialmente. Eso es , señor Presidente, y la limita- ción de los diez salarios, porque eso si ayudan al afiliado de menores recursos, subir el monto del préstamo es dar a menos - personas a las que menos necesitan. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Señor Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS ARROBA.- Señor Presidente, señores legisladores : Yo creo que el Congreso tiene que preocuparse de realmente bus- car y dar la justicia social a los ecuatorianos, es una reali- dad que nadie puede discutir que hay una discriminación enorme- hablemos de lo económico entre los ecuatorianos, hay sectores - sumamente privilegiados otros que no tienen privilegios pero vi

ven más o menos bien y otros que no tienen absolutamente nada, señor Presidente. Siendo la seguridad social uno de los campos en donde se puede más o menos legislar buscando siempre proteger a los más desposeídos, yo creo que el Congreso tiene que justamente buscar la posibilidad de que esta seguridad social se haga una realidad en el Ecuador y si se pretende dar seguridad social lógicamente tendremos que buscar la justicia social en el país, señor Presidente y señores legisladores. Tenemos que diferenciar entre la teoría y la realidad, una cosa es la teoría y otra cosa es la realidad, es bien cierto que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social debería dar todo lo que los afiliados piden, lo que todos los asegurados exigen, es decir, préstamos quirografarios, préstamos hipotecarios, etcétera, de cualquier monto y cantidad, pero la realidad nos hace ver que esto no es posible, tanto por la limitación económica del IESS cuanto por la enorme cantidad de asegurados, y si esto no es posible señores diputados, el Congreso tiene que ver la posibilidad de dar ciertas garantías a los más desprotegidos; quienes más necesitan del préstamo quirografario es lógicamente el trabajador más pobre, aquel que necesita para pagar medicinas, para pagar la educación de sus hijos, para pagar la salud de su familia y no aquel que necesita para comprar whisky para las fiestas de navidad. Tenemos que diferenciar, señor Presidente y señores legisladores. El Seguro Social tiene que ayudar a quienes están más necesitados, es decir, a los que menos ganan y por esto la necesidad de buscar un techo para la cantidad de los préstamos quirografarios, todos quisiéramos que se den préstamos quirografarios de uno, dos, tres, cuatro, cinco millones de sucres, pero el Seguro Social no lo puede hacer. Tratar de indicar señores legisladores que todos los trabajadores son beneficiados, no es así, en la realidad los asegurados que menos ganan tienen la mayor dificultad para obtener el préstamo quirografario, porque lógicamente no tienen tiempo ni siquiera para acudir a las puertas del Seguro porque sus labores lo impiden, en cambio quien gana más, tiene más facilidades para obtener el trámite, y esto se puede comparar, señores legisladores con aquel hecho tan real y patético que los profesores venden sus sueldos a gentes que están comprando pero perdiendo-

una cantidad, por ejemplo, decir que un profesor que gana veinte mil sucres está vendiendo a quince mil para poder subsistir y esta es una realidad. De tal manera, señor Presidente y señores legisladores, que tampoco se puede argumentar aquel principio de que todos los asegurados tienen derecho a los préstamos hipotecarios porque siendo ésto verdad no es ilegal poner un techo, así como, señores legisladores, debe llamarnos la atención que en una cantidad de leyes se está exonerando de impuestos de toda clase de impuestos a aquellos sectores que están instituyendo o constituyendo compañías y empresas, por ejemplo, y es realmente triste ver que las leyes favorecen a sectores privilegiados, por ejemplo, en ésto de que está exonerando de impuestos a aquellos que pueden tener empresas y aquí estamos viendo la ilegalidad cuando se quiere que el Seguro Social proteja más a quien más la necesita. De tal manera, señores legisladores, que buscar un techo es lógico y se necesita aparte de que el Seguro Social o al Seguro Social no se le puede prácticamente quitar todos sus capitales, si que se llega a prestar enormes cantidades en concepto de préstamos quirografarios y a sectores que realmente no necesitan de esos préstamos quirografarios tendremos que ver que de aquí a muy pocos años el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social estará en una completa bancarota. Por lo tanto, señor Presidente y señores legisladores, sin pronunciarme por el techo por la cuantía del techo del préstamo quirografario, creo que si se debe regular en este sentido porque proteger a sectores de la población más necesitados y no hacerlos a los que están mejor protegidos, si es un concepto de justicia social, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor doctor Zavala Baquerizo. Señor Diputado Cueva.-----

EL H. CUEVA JARAMILLO.- Señor Presidente, yo realmente estoy sorprendido por algunas expresiones que he oído en esta mañana, decir que cada cual tiene derecho a obtener de acuerdo a su capacidad de endeudamiento es algo que estaría muy bien en la boca de Alberto Dahik, de un chico-boy cualquiera, pero no en un hombre progresista, en un hombre que debe tener el sentido de la solidaridad social. La solidaridad social consiste justamente en el hecho de que tenemos que proteger a los más desposeídos de esta sociedad, por eso yo he pedido el techo de que

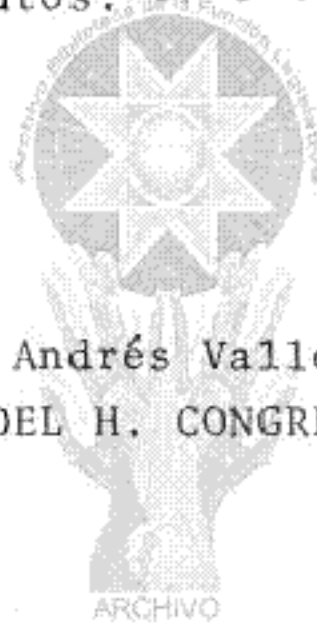
no se preste no se den préstamos hipotecarios a aquellos afiliados que ganen más de seis salarios, porque esa es la forma real de hacer que el sistema de Seguridad Social proteja a los más desposeídos, si vamos a decir que cada cual se bata como pueda llegamos a la sociedad de la ley de la selva, en que gana siempre el león, estos son argumentos chicgo-boy, son completamente neoliberales, no es cuestión de decir que cada cual se endeude según su capacidad de endeudamiento, entonces la sociedad ecuatoriano estaría realmente trabajando para Luis Noboa Naranjo, tenemos que ser conscientes de lo que profesamos, si nosotros no decimos bloque progresista, tenemos que ser progresistas, es decir proteger a la población más desposeída de este país no podemos venir con el argumento de que el dinero del IESS es dinero de cada uno de los afiliados, eso es ser individualista, eso es competir y no compartir, el sistema de seguridad social es un sistema de compartir, es un sistema de mejorar la vida de los que menos tienen, yo creo que el Congreso Nacional con esta mayoría progresista que tiene debe para ser consecuente con su pensamiento mejorar la suerte de los más pobres sacrificando a los que más tenemos, eso es el progresismo, eso es el luchar contra el neoliberalismo, decir que cada uno se endeude de acuerdo a su capacidad de endeudamiento eso me recuerda el capitalismo más brutalmente aplicado, eso me recuerda el capitalismo más reaccionario que yo puedo entender. De tal manera que señor Presidente, yo propongo que se vote el hecho de que el préstamo quirografario sea tan sólo para aquellos afiliados que tengan un ingreso no mayor de seis salarios mínimos vitales al mes, es decir setenta y dos mil sucres, la gente que tiene más de setenta y dos mil sucres tiene que resignar sus derechos a favor de los que menos tienen. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, queríamos o deberíamos retornar a la comisión este artículo, pero prácticamente estamos sin quórum, de tal manera que habiéndose concluido el tiempo de la sesión ordinaria se clausura esta sesión. Señores diputados me permito comunicar a ustedes, informarles a ustedes que de acuerdo con lo que ha estado previsto desde hace algunos meses en Bogotá se va a realizar la reunión del Parlamento Andino, la reunión or-

dinaria del Parlamento Andino a la que necesariamente debo concurrir en mi calidad de Presidente del Congreso Ecuatoriano, - por lo que me permito informarles de este particular a ustedes ya que deberé viajar el día de mañana a esta reunión y regresar el día lunes de la siguiente semana que se termina la reunión, me permito informales ésto, la Comisión de Mesa hoy lo conoció ya, declaró la correspondiente comisión de servicios, - pero no quería dejar de informarles a ustedes. Y para la sesión de esta tarde, a las tres y treinta, recuerdo que está invitado el Ministro de Energía y Minas, a efecto de informar sobre los aspectos que son de conocimiento de ustedes.-----

V

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declara clausurada la sesión siendo las catorce horas treinta minutos.-----



H. Andrés Vallejo Arcos
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Carlos Jaramillo Díaz,
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Abg. Angel Merchán Calderón
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL